

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5281

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN 5287 DEL MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5273 y 5274	3
2. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación del artículo 122, inciso f). Primer debate	4
3. AGENDA. Modificación	8
4. REGLAMENTOS. Propuesta de reforma al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Académico de la UCR	9
5. COMISIÓN ESPECIAL. Relaciones UCR-CSUCA. Análisis	23
6. AGENDA. Ampliación y modificación	37
7. PRESUPUESTO. Modificación N.º 14-2008	38
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	49

Acta de la sesión **N.º 5281, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintisiete de agosto de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5273, ordinaria, del martes 5 de agosto de 2008, y 5274, ordinaria, del miércoles 6 de agosto de 2008.
2. Se continúa con el **PRIMER DEBATE** de la Propuesta de modificación del artículo 122, inciso f) del Estatuto Orgánico, el cual posteriormente, por una disposición del Consejo Universitario, se acordó que la modificación propuesta debía estar contenida en el artículo 30, inciso k) de este cuerpo normativo.
3. Se continúa con el análisis de las Relaciones UCR-CSUCA.
4. Se continúa con el análisis de:
 - Introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico*) (sic) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3.
 - Modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
5. - *Reglamento del Sistema de Archivos Universitarios* (CU-P-03-10-148, del 23 de octubre de 2003).
 - *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 5223, artículo 2, del 6 de febrero de 2008).
6. Modificación presupuestaria 16-2008 del vínculo externo.
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5273, del 5 de agosto de 2008, y 5274, del 6 de agosto de 2008, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5273.

La ML. Ivonne Robles y el MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís y la Dra. Yamileth González.

En discusión el acta de la sesión N.º 5274.

El MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar la M.Sc. Ernestina Aguirre, por no haber estado presente en la sesión.

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5273 y 5274, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CEO-DIC-08-7, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la propuesta de modificación, para su aprobación en primera sesión ordinaria, del artículo 122, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, el cual posteriormente, por una disposición del Consejo Universitario, se acordó que la modificación propuesta debía estar contenida en el artículo 30, inciso k), de ese cuerpo normativo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura, solamente, a la propuesta de acuerdo, debido a que el dictamen ya fue presentado y discutido en una sesión anterior. La propuesta dice:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</p>	<p>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</p> <p>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</p>

**** A las ocho horas y cincuenta y un minutos, el Sr. Ricardo Solís entra en la sala de sesiones. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE pregunta a los miembros del Consejo Universitario si tienen más observaciones. Al no haber, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1) El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos, la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2) En el oficio CEO-CU-07-8, de fecha 19 de abril de 2007, la Comisión de Estatuto Orgánico somete el asunto a conocimiento de la Oficina Jurídica, la cual, mediante el oficio OJ-0623-2007, de fecha 23 de mayo de 2007, emitió el criterio correspondiente, que en lo conducente señala:

(...) existen razones para considerar que la reforma debería hacerse más bien en el artículo 30 inc K), con el propósito de que quede indicado en forma expresa el rango jurídico superior que poseen las normas reglamentarias emitidas por el Consejo Universitario.

En la Universidad de Costa Rica se ha considerado como parte de su dinámica institucional que las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes autoridades universitarias, particularmente la Rectoría, quien ostenta también la potestad reglamentaria en lo que se han denominado “reglamentos específicos”.

Pero, de conformidad con los principios propios de la aplicación de la normativa jurídica, existe el principio de que la norma específica prevalece sobre la general, lo que podría eventualmente causar algún conflicto normativo en la institución; de ahí que en la reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico surgió la posibilidad, para tratar de evitar posibles antinomias, de incluir una disposición genérica en el artículo 30 inc K) del Estatuto Orgánico, aplicable para todos los reglamentos generales emanados por el Consejo Universitario, indicando en forma expresa el rango jurídico superior de estos reglamentos frente a los emitidos por otras instancias universitarias, en el entendido de que no se podría autolimitar la potestad reglamentaria que ostenta el mismo Consejo Universitario.

En este orden de ideas, la propuesta podría indicar algo como lo siguiente:

Artículo 30.- *Son funciones del Consejo Universitario:*

Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.

- 3) En la dinámica institucional, las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes instancias universitarias, por lo que la reforma debe realizarse en el artículo 30, inciso k), introduciéndole la siguiente frase: **Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.**
- 4) La nueva propuesta de redacción al artículo 30, inciso k), tiene como objetivo resguardar, encauzar y mantener el orden jurídico institucional, ya que al contener el *Estatuto Orgánico* una disposición genéricamente aplicable a los reglamentos generales aprobados o promulgados por el Consejo Universitario, devendría en eventuales discordancias normativas.
- 5) La propuesta de modificación se puso en conocimiento de la comunidad universitaria, en primera consulta, mediante el Semanario *Universidad* N.º 1729, del 13 al 19 de setiembre de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 26-2007, de fecha 12 de setiembre de 2007.
- 6) Como resultado de la consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

A favor de la propuesta:

- EF-N-471-07, del 23 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía.
- EAP-1411-2007, del 18 de octubre de 2007. M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública.
- EAE-01340-07, del 5 de noviembre de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa.
- EEFD-1112-07 y EEFD-1113-07, ambos de fecha 29 de octubre de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes.
- EM-D-640-10-2007, del 31 de octubre de 2007. Dra. Gretchen Flores Sandí, Directora *a.í.*, Escuela de Medicina.
- ESP-D-223-07, del 21 de setiembre de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela Salud Pública.
- SG-D-0581-07, del 19 de agosto de 2007. Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste.
- SPD-872-2007, del 8 de octubre de 2007. M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico.

A favor de la propuesta con observaciones:

- SEP-2761-2007, del 18 de octubre de 2007. Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano, Sistema de Estudios de Posgrado.

- GD-982-07, del 4 de octubre de 2007. Lic. Percy Denyer Chavarría, Director, Escuela Centroamericana de Geología.
- CED-489-09-07, del 26 de setiembre de 2007. Dra. Doris Sosa Jara, Decana, Facultad Ciencias Económicas.
- ETS-512-2007, del 27 de setiembre de 2007. M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social.
- ECCI-421-2007, del 1.º de octubre de 2007. Dr. Vladimir Lara Villagran, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

No hubo manifestaciones en contra de la propuesta.

- 7) En la sesión ordinaria N.º 5240, artículo 3, del 9 de abril de 2008, se conoció los alcances del dictamen CEO-08-2, de fecha 10 de marzo de 2008, y se acordó: Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5127, artículo 5, del 13 de diciembre de 2006, el cual pretendía modificar el artículo 122, inciso f), y publicar en segunda consulta en el semanario Universidad, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la propuesta de modificación al artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.

Dicho acuerdo lo toma el Plenario entre otras cosas motivado en lo siguiente:

(...) Esta reforma, tal y como la esta planteando la Oficina Jurídica, lo valioso que tiene, es que habla de dos niveles de reglamentos, que en la práctica institucional ha sido así con los reglamentos generales y los específicos, pero no le quita potestad al Consejo Universitario de emitir cualquiera de ellos, que es lo más importante que tiene la reforma; es decir, la potestad reglamentaria máxima de la Universidad, que siempre la ha tenido el Consejo Universitario la sigue manteniendo este Órgano, simplemente se visualiza, aclara y explicita la jerarquía que tiene cualquier reglamento emitido por el Consejo Universitario, con respecto a una normativa específica emitida por otro Órgano en la jerarquía institucional.

- 8) La segunda consulta se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1757, de la semana comprendida del 8 al 14 de mayo de 2008, producto de la cual no se recibió ningún tipo de observación.

ACUERDA:

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 30, inciso k), según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

Propuesta de modificación al artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:	Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:
<i>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el</i>	<i>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el</i>

<p><i>funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>	<p><i>funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>
--	--

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer el caso de la Comisión de Reglamentos para introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico (sic)*) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3, del 30 de mayo de 2006, y la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el caso de la Comisión de Reglamentos para introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico (sic)*) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3, del 30 de mayo de 2006, y la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta, presentada por la Comisión de Reglamentos, dictamen CR-DIC-08-12, para introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico (sic)*) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3, del 30 de mayo de 2006, y la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que cuando el Consejo Universitario analizó la reforma al artículo 7 del *Reglamento de Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, surgieron varias inquietudes importantes, entre ellas la de la Dra. Montserrat Sagot y la del Dr. Luis Bernardo Villalobos. La Dra. Sagot solicitó la información correspondiente sobre la forma cómo reciben el pago los directores de centros e institutos y, a su vez, los directores de departamento.

Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remitió una lista de directores de centros e institutos, donde se ve que nueve directores de centros están nombrados medio tiempo y el resto están nombrados tiempo completo; además, todos los directores de los institutos están nombrados tiempo completo. En este caso, la forma de pago se hace en función de la jornada de tiempo que se establece en la acción de personal. En resumen, esa es la información que posee.

Lo anterior significa, para los centros e institutos, que a los profesores nombrados tiempo completo se les paga el 25% sobre su salario base a tiempo completo. A los directores con medio tiempo se les paga el 25% sobre el medio tiempo; es decir, se calcula sobre el salario base del profesor y sobre la jornada de medio tiempo; por ejemplo, en el caso de dos directores con la misma categoría en Régimen Académico y el mismo salario base, quien ejerce funciones de tiempo completo recibe un porcentaje, porque fue una cantidad bruta de salario, que es el doble que recibe el otro. Según conversaciones con el señor Mario Alexis Mena, Jefe de la Sección Gestión de Pago de la Oficina de Recursos Humanos, esto también se aplica a los directores de departamento.

Explica que el problema fundamental de la reforma se ha dado a raíz de la forma en cómo la ORH ha venido aplicando el pago del 15% para el caso de los directores y directoras de los programas de posgrado. Según la información del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), hay nombramientos de un cuarto de tiempo y de medio tiempo. De acuerdo con la ORH, el problema es que algunas acciones de personal venían con la jornada de tiempo aprobada y otras no, lo cual generó un pago diferente a personas que realizan las mismas funciones; en este momento, eso se sigue manteniendo.

Dado el interés de la ORH de aplicar el acuerdo del Consejo Universitario, el cual señala que el pago de una remuneración tiene que darse sobre la jornada de tiempo dedicada a esa actividad –tiene el total respaldo de la Oficina Jurídica–, se suspendió la aplicación del acuerdo hasta que se hiciera la reforma reglamentaria; sin embargo, a la hora de echar marcha atrás, siguieron las diferencias; todavía hay personas a las cuales se les paga su salario base sobre tiempo completo, estando nombrado medio tiempo; por ejemplo, la Directora del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC) tiene un nombramiento de tiempo completo: medio tiempo como Directora y medio tiempo de docente con recargo de Directora, y se le toma en cuenta como si estuviera nombrada tiempo completo como Directora.

Destaca que esta serie de situaciones confirman la propuesta de la Comisión de Reglamentos, en el sentido de que en realidad deben ampararse a que la Universidad les pague a sus funcionarios de acuerdo con la dedicación en carga académica o dedicación en jornada laboral que se dedica a una determinada función que requiere recargo.

Comenta que igualmente se da en todas las demás circunstancias, en las cuales no se recibe recargo monetario; por ejemplo, las jornadas que se dan para formar parte de la Comisión de Régimen Académico son jornadas de carga académica, pero no reciben ningún recargo porcentual, lo cual quiere decir que si alguien necesita una carga académica de medio tiempo, el otro medio tiempo sería el único que podría dedicar a otras actividades en la Institución, y estaría recibiendo el pago correspondiente sin ningún tipo de sobrecargo.

Por otra parte, en la información remitida por la Dra. Gabriela Marín, Decana del SEP, referente al proceso de manejo de los programas de posgrado, se indica que hay programas de posgrado en los cuales el Director o la Directora hacen de todo –tiene, prácticamente, cero apoyo administrativo–, aunque muchos de los programas son relativamente pequeños y tienen pocos estudiantes, o sea, el trabajo no está recargado, pues hay programas en los que el director tiene un apoyo administrativo muy significativo; por ejemplo, el más significativo de todos es el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, que tiene un sistema administrativo tanto en la Universidad como en cada uno de los hospitales; hay otros que están más relacionados con el vínculo externo, que son los que, mediante esos recursos, pueden mantener un apoyo administrativo del director.

Con lo anterior, no pretende justificar la propuesta de la Comisión; sin embargo, después de hacer una investigación, se dio cuenta de que las personas encargadas de esa materia en la ORH están preocupadas ante la información de la Decana del SEP, pues, de alguna manera, se debería estandarizar el tiempo a nivel de carga académica, a nivel de jornada que deben dedicar los directores de los programas de posgrado. Debería unificarse a medio tiempo, eliminar los cuartos de tiempo y no hacerlo en función del tamaño de los programas, porque se tendría que usar un principio similar; por ejemplo, para el caso de los directores de unidades académicas, al tamaño de las unidades académicas, o sea, los directores de unidades académicas muy grandes, como el de la Escuela de Medicina, deberían ganar más del 25% y los de unidades muy pequeñas, deberían ganar menos.

Agrega que ese no ha sido el principio utilizado por la Universidad para recargos en los puestos académico-administrativos, por lo que considera que se debería pensar en modificar el acuerdo del Consejo Universitario, a fin de unificar el tiempo de la carga académica y de trabajo para los directores y directoras de los programas de posgrado; hacerlo generalizado, pues en este momento queda al amparo del Consejo del SEP, y de acuerdo con la información que se tiene de la Dra. Gabriela Marín, son pocos, pero sí los hay.

Dado que este proyecto va a salir a consulta, se podría agregar un acuerdo para que se haga un estudio de carácter financiero, de impacto y, a su vez, que considere que actualmente se maneja como se manejaría con una jornada de trabajo unificada.

Recuerda que en la sesión N.º 3714, del 20 de febrero de 1991, se aprobó el *Régimen salarial docente en la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7; sin embargo, lo interesante de ese acuerdo es que se establecía el 15% para los directores de programas,

estaciones experimentales y directores de departamento; además, equiparaba los puestos a las direcciones de departamento, lo cual es congruente con el trabajo propio de los departamentos en muchas unidades académicas y, a su vez, representaba una enorme diferencia entre un director de programa, un director de una unidad académica, un director de una sede y un decano.

Menciona que ante una observación del señor Mario Alexis Mena, se dio a la tarea de buscar qué había pasado antes del año 91, y resulta que la propuesta que generó el cambio y la aprobación del Reglamento decía lo siguiente: "Modificación para los recargos por Dirección". Antes del año 91, los miembros del Consejo Universitario tenían un 55%, después subían a un 60%; los vicerrectores, del 50% al 55%; el Director del Consejo Universitario quedaba más o menos igual; el Rector, del 75% al 90%, y –aquí está la diferencia– el director de departamento el 15%, que es el único de esa reforma que permanece igual, antes y después del año 91, inclusive pagado sobre medio tiempo; además, los directores de escuela pasaron del 20% al 25% y los decanos y directores de sedes, del 25% al 30%.

Al respecto, considera importante que, en un proceso relativamente corto, el Consejo Universitario inicie un análisis, pues ya hay información suficiente, pero se requiere información de carácter financiero, el cual modifique el porcentaje que en este artículo está establecido para los directores de departamento, programas de posgrado y estaciones experimentales; por ejemplo, que se pueda subir del 15% al 20%, siguiendo la misma lógica que se siguió en el año 91 para los directores y decanos, que fue aumentar un 5% en la base salarial por ocupar dichos puestos.

Destaca que son más de 60 programas de posgrado, lo cual tiene un impacto que debe conocer el Consejo Universitario antes de tomar una decisión; por ello recomienda que se incorpore un acuerdo, solicitando, ya sea a la Comisión de Reglamentos o a la Comisión de Administración y Presupuesto –si es una modificación reglamentaria–, valorar que se aumente el porcentaje correspondiente a lo que se le paga por cumplir las funciones, no solo de los directores de programa, sino de los directores de departamento y de estaciones experimentales.

Señala que en el caso de los departamentos, hay variaciones; los departamentos de las facultades o escuelas en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" trabajan sobre medio tiempo; los departamentos en las sedes, al menos en la Sede de Occidente, trabajan tres cuartos de tiempo, o sea, trabajan un porcentaje más, y sobre ese porcentaje es lo que se está pagando. Sería importante valorar ese detalle.

Aclara que su propuesta es mantener la consulta a la comunidad universitaria e incorporar un acuerdo que implique una modificación del otro acuerdo (el cual no es necesario hacerlo en este momento, sino cuando el Consejo Universitario vaya a conocer la reforma completa), para unificar la jornada de los directores y directoras de programas de posgrado y un acuerdo adicional sobre la solicitud a la Comisión de Reglamentos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

Estima que el M.Sc. Salazar hace un buen planteamiento; sin embargo, debería haber otro considerando que resuma los datos adicionales, pues es importante que la comunidad universitaria tenga, dentro del acuerdo, lo que se planteó con respecto a los datos; es decir, que diga que los otros puestos de dirección académica de la Institución

con jornada inferior a tiempo completo, reciben un monto adicional por recargo calculado sobre la jornada de dedicación a las labores de dirección. Para esto, ella elaboró un borrador con la redacción, el cual podría revisar.

Expresa que está completamente a favor de plantear un segundo acuerdo; no obstante, considera que el estudio lo debe realizar la Administración; podría decir: "Solicitar a la Rectora que analice la asignación de jornada de dedicación a la labor de Dirección académica-administrativa en los directores y directoras de posgrado, y que proponga al Consejo Universitario las reformas que considere pertinentes".

Considera que es un estudio que requiere la integración de la Vicerrectoría de Investigación, del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de la Rectoría y de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), por lo que propone que sea la Rectoría la que coordine el estudio y les remita la propuesta correspondiente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le habría gustado tener más información con respecto a los posgrados, pues la información que poseen no les da una idea concreta de cuánto es la complejidad de cada uno de ellos; por ejemplo, sabe que hay unos posgrados que tienen mayor número de estudiantes, lo cual los hace más complejos.

Considera que al sacarse a consulta esta propuesta de modificación, podría plantearse o darse alguna información adicional, sobre todo lo que les digan los directores y directoras de programas de posgrado, pues ellos son quienes sienten la complejidad.

Insiste en que hace más de 20 años, la Universidad tomó la decisión de que los nombramientos para la dirección de un programa de posgrado fuera de, al menos, medio tiempo, pero en aquel entonces se tenían otras condiciones; en este momento, la mayoría de los programas de posgrado han crecido y las condiciones se han modificado.

Estima que si la Universidad ha decidido apostarle al posgrado y si están pensando en que las políticas de los posgrados tienen que vincularse más al grado, sobre todo en lo que a investigación respecta, lo correcto sería que cuando los directores y directoras de programas de posgrado aceptan el puesto, tengan derecho a decidir si dedicarse tiempo completo al programa o no; esto, debido a la complejidad de algunos posgrados.

En ese sentido, en primer lugar, es necesario que el SEP cuente con información más precisa sobre la complejidad de los posgrados: número de estudiantes, número de docentes que están vinculados con el posgrado, número de promociones activas, áreas de énfasis, etc.; esa información debería tenerse en una base de datos.

En segundo lugar, apuntar a la posibilidad de que las personas que opten por la dirección de un programa de posgrado, tengan la posibilidad de escoger tiempo completo en ese programa, lo cual daría un mayor desarrollo, sobre todo si son consecuentes y congruentes con las políticas que ellos mismos están promoviendo para que haya una mayor vinculación entre el grado y el posgrado, y una mayor interacción en el área de investigación entre grado y posgrado.

**** A las nueve horas y veinticinco minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT plantea algunos elementos adicionales en relación con la complejidad de los posgrados, los cuales esboza la Dra. Gabriela Marín en su carta, pero considera que es importante que queden señalados.

Señala que una cosa a la que no tienen que dedicarse los directores de escuela ni de departamento es a los procesos de admisión directos, cosa que los directores de posgrado sí tienen que hacer; por ejemplo, en todos los posgrados en los que ella ha participado, se entrevista a todas y cada una de las personas candidatas a optar por ese posgrado; tiene que hacerse un proceso de selección basado en una serie de criterios que cada posgrado define, que van desde el promedio ponderado hasta otros adicionales; es decir, en los posgrados que solicitan a las personas un anteproyecto de investigación, el director o directora y la comisión tienen que leerlos y valorarlos.

En el caso de los programas de posgrado con financiamiento complementario, las personas que los dirigen, además de encargarse de que se cumpla el convenio de CONARE, de entregar, al menos, el 20% de los recursos que recibe el programa en becas, deben diseñar un formulario de becas especial, ya que no es el mismo de los estudiantes de grado y también definir criterios para otorgar esas becas. Esto, porque en los programas de posgrado se concentran una serie de actividades que en el grado las hacen otras instancias universitarias; por ejemplo, a un director de departamento de escuela, le llega la lista de estudiantes admitidos, por medio de los procesos que ya la Universidad definió, que no es lo mismo en los programas de posgrado.

Comenta, hablando de la complejidad, que hay programas de posgrado que en un año manejan 20 ó 25 estudiantes, pero hay otros que manejan 200 estudiantes; de hecho, según la Dra. Marín, en el programa de Computación e Informática, llegan a manejar 400 estudiantes en un año, además de que están en todas las sedes.

Hay otros programas de posgrado que, además de que son interinstitucionales, tienen varios programas de posgrados dentro de la misma “sombilla” y están en otras sedes; por ejemplo, el programa en Estudios de la Mujer, que son dos maestrías, con una presencia en la Sede de Guanacaste, la complejidad es realmente grande. Por esa razón, está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar de que sea generalizado el hecho de que haya medio tiempo de dedicación a los programas de posgrado, pues, muchas veces, el número de estudiantes no necesariamente corresponde con la complejidad.

Considera que el planteamiento del Dr. Villalobos, de que sea hasta tiempo completo, es un poco complicado, porque los recursos tendrían que salir de los mismos tiempos que tiene el SEP, y si el SEP empieza a dedicar tiempos mayores a las direcciones de los posgrados, quitaría tiempo para la docencia, ya que se tiene un número limitado de plazas. Habría que pensarlo un poco más, pero opina que medio tiempo tiene que ser el mínimo que tenga una dirección de programa de posgrado.

Por otro lado, está totalmente de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar, en el sentido de que debe hacerse un análisis para ver si la remuneración adicional es adecuada o no. Insiste en que un director o directora de programa de posgrado no sabe por qué se equiparó a una dirección de departamento; a lo mejor a una dirección de departamento de sede sí, porque las sedes son casi como escuelas, pero no tienen nada que ver con una dirección de departamento, pues un director de departamento no tiene que lidiar con

admisión ni becas y muchísimas veces es una persona de apoyo a la dirección de la escuela.

Destaca que no entiende muy bien en qué se basaron para hacer la equiparación en ese momento, pero considera que las direcciones de posgrado tienen una naturaleza totalmente diferente a una dirección de departamento. En ese sentido, está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Salazar en que se solicite el estudio para ver si la naturaleza de los puestos amerita que el porcentaje adicional que se pague sea similar o no, de acuerdo con la responsabilidad, entre otros elementos.

Opina que sí se ha estado cometiendo una injusticia, en el sentido de que a algunas personas se les está pagando sobre la base de tiempo completo y a otras, sobre la base de medio tiempo. Está totalmente consciente de que debe arreglarse esa situación, pero no quisiera que fuera en detrimento del mismo posgrado y de la gestión que realizan las personas que están comprometidas con él.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece al M.Sc. Alfonso Salazar la información y la explicación que les dio; igualmente, a la M.Sc. Margarita Esquivel, Jefa de la ORH, por la prontitud de su respuesta, y a la Dra. Gabriela Marín, pues su oficio les permite sustentar el segundo acuerdo planteado –con el cual está a favor–, ya que dice: *Producto de ese cúmulo de factores de diferenciación, podemos categorizar los programas (...)*, y se hace la explicación de los programas.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar, no por el fondo, sino porque esa moción va a abrir una discusión sobre las remuneraciones, en este caso, por asumir puestos de Administración.

Menciona que dentro del proceso de estudio, ayer estuvieron viendo la normativa del SEP y analizando las diferentes funciones o responsabilidades de los coordinadores de los posgrados; sin embargo, vieron que a pesar de que hay una lista muy importante, la responsabilidad de la decisión final no está en esa persona, sino en el decano o decana del SEP o en el Consejo Asesor del SEP. La moción del M.Sc. Salazar les va a dar la posibilidad no solamente de ahondar en esas responsabilidades, sino, también, en un aspecto crucial para la Universidad, sobre el crecimiento en el presupuesto para el apoyo de los aspectos de administración; le parece que eso también hay que verlo, porque se tiene un presupuesto limitado, y si de pronto van a ir aumentando ese presupuesto en el apoyo a la persona que tiene el puesto de administración, definitivamente se tienen que ver cuáles son los puntos vacíos que van quedar, pues se puede ver afectada la parte docente.

Destaca que es importante hablar de complejidad, pues hay cursos más complejos que otros o que tienen más alumnos que otros, y ahí no hay ninguna diferencia en cuanto al pago.

Opina que una discusión sobre apertura les va a revelar datos importantes para la buena marcha de la Universidad. En este caso, van a ver si el apoyo a la persona que asume un puesto en la Administración es un incentivo o un aspecto de complejidad, no de responsabilidad.

En general, está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar.

LA ML. IVONNE ROBLES expresa que apoya la propuesta del M.Sc. Salazar y le parece bien que se haga en las dos vías que corresponden: el grado y el posgrado. Dice que, de acuerdo con lo que ha leído el M.Sc. Salazar, desde el año 91 no se ha hecho un estudio sobre la naturaleza de los directores de departamentos de posgrados. Se ve que los aumentos salariales y otros elementos permanecen igual desde hace 17 años.

Considera que por justicia tiene que hacerse una valoración. Manifiesta que todos saben que los directores de departamento y de programas de posgrado son de naturaleza académica, pero el hecho de que uno tenga un poco más de coordinación administrativo-docente, es solo por las funciones que tiene. En la Universidad todos están muy conscientes del gran papel que hacen los directores de departamento en las escuelas y los directores de posgrados en el SEP. Desde todo punto de vista, se debe hacer un análisis al respecto y proponerlo como un segundo acuerdo.

EL SR. RICARDO SOLÍS estima que está bien plantear el segundo acuerdo que propone el M.Sc. Alfonso Salazar; sin embargo, le queda una duda en cuanto a los funcionarios o docentes con puestos administrativo-docentes, nombrados menos de tiempo completo, los que al final dedican tiempo completo, porque así lo requiere el puesto.

Es un tema de fondo que le preocupa, ya que si alguien está nombrado medio tiempo, pero, al final, por la labor está dedicando tiempo completo, esa persona, en particular, no se va a ver afectada por el transitorio, pero el día de mañana, cuando se haga el cambio en el puesto, si no hay un cambio para la jornada en ese momento, sería una injusticia para la persona, pues no se le remuneraría por un trabajo que está realizando; además, podría haber problemas dentro de la Institución, porque la persona podría no querer seguir asumiendo esas responsabilidades, pues el nombramiento que se le está dando no es para lo que realmente hace.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que el Sr. Ricardo Solís lo que está haciendo es puntualizando que el problema fundamental está en ese lado; por esa razón, es que hay que tratar de que no haya distorsiones salariales. La parte salarial tiene que corregirse, ya que está generando pagos diferentes dentro del mismo programa de posgrado. Incluso, hay un problema de inequidad dentro del mismo SEP, por la forma en la que se ha venido pagando. Eso es lo que trata de resolver la propuesta reglamentaria.

Aclara que el segundo acuerdo lo que hace es decir que hay un problema, que no es, precisamente, que haya que hacer una forma de pago diferenciada; por eso quiere que se haga una sesión de trabajo, para redactarlo de forma que genere la tranquilidad que todos buscan. La idea es que haya un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación de las personas a esos puestos y que se arregle la dedicación; es decir, que se establezca, realmente, lo que el puesto requiere.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que su propuesta no fue interpretada correctamente, por lo cual va a volver a explicarla.

Estima que con la información que les envía el SEP no tiene elementos suficientes para precisar cuál es la complejidad; se ve que hay una variedad de nombramientos donde podrían incurrir en inequidades, porque, a lo mejor, un programa es muy complejo, pero, por ejemplo, por circunstancias de restricciones de plazas, se podría estar

reconociendo solamente un tiempo parcial a una persona que dirige un programa de posgrado y a otros se les está pagando tiempo completo.

Agrega que dado que no hay información ni propuesta, se puede solicitar al SEP un estudio con la información precisa, a fin de tomar la decisión de abrir la posibilidad para que una persona que opte por el puesto de director de posgrado pueda escoger si se acoge, al menos, por medio tiempo, pero dejarle la opción abierta para que sea una dirección de tiempo completo, lo cual les daría la posibilidad de ser más congruentes con las políticas que han venido definiendo de una mayor articulación entre grado y posgrado, y, sobre todo, un mayor reforzamiento de la investigación, que es lo que se estaría requiriendo en las diversas unidades académicas. En esencia, esa es su propuesta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que quizá no lo está entendiendo en su integralidad; no obstante, considera que el segundo acuerdo lo que busca es eso, no hay información, pero hay que estudiar esa parte y tomar medidas, precisamente, por toda la complejidad. Hay que buscar la forma de satisfacer con la redacción del acuerdo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR opina que en general todos y todas están de acuerdo con la propuesta, inclusive el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Coincide con lo expresado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en cuanto a que las decisiones sobre la jornada no pueden tomarse en esta sesión, pues es necesario hacer el estudio, como se plantea, para que se involucren todos esos aspectos; sin embargo, en el considerando 1, hay un elemento sobre una norma que deben continuar trabajando.

Explica que el considerando 1 es el acuerdo del Consejo Universitario sobre jornada de trabajo para el puesto de Director de un programa de posgrado; este acuerdo no solamente es vigente, sino que no se puede alterar, a menos que exista un estudio, como lo planteó el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Considera que ese es exactamente el punto de respuesta al planteamiento del Dr. Luis Bernardo Villalobos; cree que todos y todas concuerdan en ese sentido, inclusive la propuesta original que elaboró de hacer una recomendación o estudio al SEP para modificar este acuerdo.

Seguidamente, da lectura al apartado 4.2, del considerando 1, que a la letra dice:

4.2 Aprobar como carga académica del Director de cada PP $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ T.C., a criterio del SEP, según el tamaño y diversidad de orientaciones de cada PP, y su etapa de consolidación (...) (sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987).

Aclara que no es mínimo PP $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ T.C., ya que no pueden existir directores nombrados más de medio tiempo. Añade que el problema, desde el punto de vista salarial, es que hay directores nombrados medio tiempo, a los que se les está pagando sobre el tiempo completo; esa es la diferencia.

Reitera que hay profesores nombrados medio tiempo que se les está pagando sobre el medio tiempo, y los últimos que se nombraron, inclusive a los que fueron nombrados por un cuarto de tiempo, se les está pagando sobre el cuarto de tiempo; de manera que hay una distorsión salarial en el programa como existe actualmente.

Supone que la preocupación de todos los miembros del Consejo es la posibilidad de tener mayor información y contar con un estudio que les permita determinar cuál es la carga académica para el programa de posgrado; estima que esto se puede hacer de la misma forma como se ha manejado para las unidades académicas –en función de las responsabilidades–.

Indica que en la discusión que ha tenido la Subcomisión de Reglamentos con la señora Gabriela Marín y el nuevo Reglamento del SEP, hay un conjunto de funciones y responsabilidades que están claramente establecidas en el reglamento actual, e incluso aumenta en la propuesta del SEP que está en estudio, lo que significa que la carga asociada a esas responsabilidades es lo que debe prevalecer.

Añade que hay unidades académicas muy pequeñas y muy grandes; otras tienen varios departamentos o, bien, no los tienen, etc.

Señala que el remunerar adicionalmente los puestos administrativo-docentes presenta una gran complejidad en la Institución; además, hay personas que consideran que con esto se cometen injusticias.

Comenta que, recientemente, el Consejo Universitario rechazó una propuesta de las sedes regionales de modificar el artículo 7, con el fin de que los coordinadores generales de sedes regionales y recintos que reciben el 15%, recibieran un porcentaje diferente, lo cual fue rechazado por este Órgano Colegiado.

Expone que al hablar de porcentajes, de funciones y de complejidad, deben ser muy cautos, debido a que dentro de todo el proceso, hay diferentes cargos administrativo-académicos que no reciben remuneraciones adicionales; por ejemplo, los coordinadores de secciones en las diferentes escuelas; de hecho, en la Escuela de Física hay una sección que controla todos los cursos de servicio y ayuda a la organización de estos (dinámica de los cursos, reuniones con profesores, etc.). Posiblemente, en otras escuelas sea más complicado; no obstante, los coordinadores de sección reciben solo la carga académica; es decir, un cuarto de tiempo por la ejecución de esas funciones, y no reciben remuneración adicional.

Por lo anterior, considera que la propuesta que nace es que se haga el estudio independientemente de que se acoja la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante, en cuanto a que se acoja el grado de complejidad, e inclusive separar directores de departamento, directores de programa o coordinadores generales de las sedes o, bien, que se mantenga igual dentro de las diferentes funciones.

Además, en la propuesta debe argumentarse si ese 15% es competitivo, con el fin de que las personas asuman esos cargos o, bien, se puede aumentar a 20%, e incluirse lo de la jornada, ya que el estudio puede ser programas que requieren tres cuartos de tiempo y no medio tiempo.

Asimismo, hay una serie de aspectos que deben estudiarse en esta propuesta, porque la propuesta va a generar no solo el cambio en el acuerdo del Consejo Universitario, sino, también, la modificación del artículo 7.

Reitera que coincide con el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en cuanto a que por la falta de esa información para tomar decisiones, es conveniente que se saque a consulta la

propuesta. Sin embargo, dada la discusión, la información adicional y el considerando que piensa introducir sobre esto, es recomendable, para efectos de consulta, que la comunidad universitaria conozca que el Consejo Universitario no solamente está tratando de resolver la problemática, sino que, a su vez, le preocupa que la solución requiera un estudio, por lo que no es definitiva, pues se requiere de un estudio para modificar los acuerdos del Consejo, así como las posibles responsabilidades en lo que se está remunerando adicionalmente. En ese sentido, estima que todos y todas están en la misma línea de pensamiento.

***** A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

***** A las diez horas y veintitrés minutos, el Sr. Luis Diego Mesén sale de la sala de sesiones. *****

*A las diez horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Sr. Luis Diego Mesén.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a la señora Margarita Esquivel y al señor Mario Alexis Mena de la Oficina de Recursos Humanos, por la celeridad con la que le facilitaron la información a la Comisión de Reglamentos y muy especialmente, a la señora

Gabriela Marín, Decana del SEP, quien se comunicó posteriormente y, en razón de horas, le entregó un documento que requeriría varios días para prepararse.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el año 1987, con el propósito de apoyar el crecimiento de los programas de posgrado, el Consejo Universitario acordó:

4.1 Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP.

4.2 Aprobar como carga académica del Director de cada PP $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ T.C., a criterio del SEP, según el tamaño y diversidad de orientaciones de cada PP, y su etapa de consolidación (...) (sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987).

2. Las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas en 1991, incorporaron el espíritu del acuerdo de la sesión N.º 3411, al establecer que los puestos de dirección de los programas de posgrado recibirían un recargo del 15%, en reconocimiento por las labores desarrolladas en el puesto de dirección académico-docente (sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991).
3. El artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7

Salario Dirección Académico Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:

<i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</i>	15%
<i>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</i>	25%
<i>Decanos y Directores de Sedes Regionales</i>	30%

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo sesión.

4. En el año 2000, debido a discrepancias entra el Decanato del Sistema de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos en relación con la interpretación sobre la jornada laboral en la cual se debía pagar el recargo a los puestos de dirección de los programas de posgrado, el Consejo Universitario acordó interpretar lo siguiente:

Interpretar que el sobresueldo a los directores de los programas de posgrado referidos en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, debe cancelarse sobre la jornada en la cual se nombra al

director del programa, tal y como la Oficina de Personal afirma ha realizado (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).

5. En el año 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, y algunas direcciones de los programas de posgrado, manifestaron su preocupación ante la interpretación dada por el Consejo Universitario sobre el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, pues se consideró que desincentivaba la participación del profesorado universitario a ejercer tales puestos, así como por la generación de inequidades en relación con otros puestos similares (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006 y SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).
6. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la posibilidad de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4613 en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006).
7. La Oficina de Recursos Humanos ha sostenido, en diversas oportunidades, que el incentivo por recargo de dirección académico-docente se paga de conformidad con la jornada laboral para la cual se nombró a la persona en dicho puesto, aunque reconoce que haber pagado en algunos casos el 15% sobre una jornada superior a la del nombramiento obedece a un vacío de procedimiento, por no documentar la acción de personal con una copia del acta de la sesión de la Comisión de Posgrado, donde se acordó el nombramiento de la dirección (ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000, ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000, ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006).
8. La Oficina Jurídica, en relación con el porcentaje de recargo a las direcciones de programas de posgrado y la incorporación a la normativa institucional del acuerdo de la sesión N.º 4643, señaló lo siguiente:

(...) la jornada de trabajo constituye el ámbito temporal dentro del cual el trabajador se desempeña en sus funciones y se encuentra sujeto a órdenes patronales y a las condiciones propias de su contratación. El salario, como contraprestación económica a esa prestación personal de servicios debe ser acorde con la jornada ordinaria contratada (queda a salvo el trabajo efectuado en jornada extraordinaria).

Por tanto, la obligación principal del patrono es retribuir al trabajador por la jornada laboral convenida, y en ese sentido la pretendida modificación, al señalar que el porcentaje de recargo por dirección será aplicado a la jornada en la cual se nombra, se encuentra ajustada a las normas del derecho laboral costarricense (...) (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006) (el resaltado no corresponde al original).

9. Ante la consulta realizada por la Comisión de Reglamentos a la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, esta Oficina indicó que:

(...) no observa esta Contraloría Universitaria, algún elemento que afecte de manera negativa a la Institución, a su sistema de control interno y más bien corresponde a una acertada adición, para dar mayor claridad en cuanto a la forma de pago del mencionado recargo (...) (OCU-R-155-2006, del 7 de setiembre de 2006).

10. El recargo por dirección académico-docente de los programas de posgrado tuvo como propósito apoyar el crecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente a tales programas. A partir de este objetivo, se estableció el incentivo económico, por cuanto la posición institucional era motivar al profesorado universitario a asumir estos puestos de dirección, de tal manera que aportara sus conocimientos académicos a los procesos de desarrollo institucional.
11. En materia laboral, el salario debe ajustarse a las labores que se realizan dentro de la Institución, lo cual implica que se remunere a las personas por las labores para las cuales fueron contratadas. En el caso del recargo por dirección académico-docente, este es un incentivo específico creado para compensar salarialmente una actividad laboral particular, asociada con un puesto determinado. Por lo tanto, el cálculo por recargo debe estar asociado a la jornada dedicada a las actividades de dirección.
12. En la aprobación de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, así como en las posteriores reformas del artículo 7, se omitió hacer referencia explícita a la jornada laboral sobre la cual debe pagarse el recargo por dirección académico-docente.
13. El Consejo Universitario procuró subsanar la situación, mediante el acuerdo de la sesión N.º 4643. No obstante, aunque el acuerdo estuvo acorde con la política de incentivos institucionales y con la normativa vigente en materia laboral, introdujo un elemento no contemplado en la norma que debió realizarse por medio del mecanismo de reforma reglamentaria establecido en el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
14. La política salarial aprobada en los dos últimos años y que representó un aumento de las bases salariales sobre las cuales se calcula el porcentaje de recargo por dirección, tiene como resultado un incremento en el valor monetario del incentivo.
15. El propósito de la reforma es aclarar a la comunidad universitaria que el pago del recargo por dirección académico-docente se aplica en relación con la jornada de tiempo asignada a las funciones ejercidas en el puesto de dirección y no sobre la jornada laboral total de la persona en la Universidad.
16. La Oficina de Recursos Humanos advirtió que, en algunos casos, las acciones de personal se remiten sin la documentación que permita corroborar la jornada para la cual fue nombrada la dirección académico-docente (ORH-6434-2006, del 18 de setiembre de 2006), aspecto que debe ser subsanado por la Administración, con el objetivo de evitar equivocaciones en el pago del incentivo.
17. La reforma implicaría una adición a las reglas sobre las cuales se sustenta el pago del sobresueldo en todos los puestos de dirección académico docente, por lo que es pertinente incorporar, mediante una norma de carácter transitorio, que las nuevas condiciones regirán para aquellos nombramientos que se realicen después de que entre en vigencia la reforma planteada al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

18. Los puestos de dirección académico-administrativos de la Institución con jornadas inferiores a tiempo completo, que no corresponden a las direcciones de programas de Posgrado, reciben un monto adicional por recargo, calculado sobre la jornada de dedicación a las labores de Dirección y no sobre la jornada total del nombramiento en la Institución.
19. Debido a la complejidad y diversidad que han adquirido los distintos programas de Posgrado, se requiere revisar las jornadas asignadas a las direcciones de estos Programas.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de reforma al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Propuesta de modificación												
<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7</p> <p style="text-align: center;"><i>Salario Dirección Académico Docente</i></p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="296 1303 740 1798"> <tr> <td>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: right;">30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7</p> <p style="text-align: center;"><i>Salario Dirección Académico Docente</i></p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más un el porcentaje de recargo por dirección, aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico docente que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="850 1375 1299 1870"> <tr> <td>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: right;">30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												

asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.	Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.
NO EXISTE	<p style="text-align: center;"><u>TRANSITORIO I</u></p> <p><u>Las condiciones en las cuales se cancela el pago de recargo por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico docente.</u></p>

2. **Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.**

ACUERDO FIRME.

***** A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CE-DIC-06-12B, presentado por la Comisión Especial, sobre las relaciones UCR-CSUCA.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que el dictamen ya había sido leído, hubo una primera fase de participación de los compañeros miembros del Consejo, el Ing. Fernando Silesky, quien dirigió el Consejo Universitario, e hizo un resumen de las principales dudas.

Solicita a la Dra. Montserrat Sagot referirse a los principales puntos discutidos en la sesión anterior, para que, con base en esa síntesis, se continúe con la discusión de este asunto.

Cede la palabra a la Dra. Montserrat Sagot.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone que dentro de las dudas están los aspectos relacionados con el estatus legal del CCA, en el sentido de cuánto se ha avanzado o no en el reconocimiento del estatus de organismo centroamericano y cuándo podría firmar la UCR un convenio con una institución que realmente exista, pues, actualmente el CCA no tiene estatus.

También, se planteó por cuánto tiempo la Universidad va a seguir aportando al CCA el monto total de los \$70.000, así como a quién va a acreditar al CCA, porque aparte de la instancia costarricense y una panameña (según les informó el Ing. Fernando Silesky) no existen otras instancias acreditadoras en el resto de Centroamérica; en ese sentido, la pregunta es cuándo podría el CCA tener estabilidad y sostenibilidad financiera, dado que no hay otros organismos de primer piso que acreditar.

Indica que la inquietud más significativa es por qué es de interés institucional brindar ese apoyo al CCA, a pesar de que las otras instituciones de educación estatal –miembros del CSUCA– no han dado el aporte.

Señala que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoya al CSUCA, por lo que se preguntan qué sucede con el resto de las instituciones centroamericanas y por qué se sigue manteniendo, en los estatutos del CCA, que el aporte de las instituciones –casi que de todas las de la unidad del CSUCA– recae en la UCR y a qué se debe el que no se haya hecho una gestión para cambiar eso.

Otra de las consultas fue por qué es de interés institucional continuar apoyando al CCA y qué beneficios tiene para la comunidad académica de la Universidad y, en general, para la comunidad académica centroamericana la existencia de este organismo.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE aclara que en ningún momento ha cuestionado al Dr. Gabriel Macaya ni a la Dra. Yamileth González, en la toma de decisiones, en lo que respecta al CCA –de hecho, piensa que lo actuado por ambos ha sido con mucha transparencia–, sino que se trata de otros aspectos a los que hará referencia posteriormente.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que esta relación que mantiene la UCR tiene bastante tiempo y lo han discutido de manera general en repetidas ocasiones.

Explica que la UCR decidió, en un momento complejo –que no es el que se vive ahora–, cuando recién el CSUCA se retiraba de la UCR y se trasladaba a Guatemala, que era conveniente mantener siempre algún liderazgo en un vínculo y en las acciones que se estaban desarrollando.

Exterioriza que el Centro Centroamericano de Acreditación (CCA) es una iniciativa que surgió en el seno del SEP –ahí se discute, se piensa y se trabaja–, aunque luego adquiere su autonomía, pero es hija del CSUCA y la UCR. En su momento, el Dr. Gabriel Macaya y, posteriormente, ella, consideraron que era importante que la UCR mantuviera un liderazgo en procesos que han sido muy significativos para la Universidad como la autoevaluación, la evaluación y la acreditación; en particular, con un organismo que tiene condiciones únicas en Centroamérica. Cree que en otras partes del mundo es un

organismo de un segundo piso, de un nivel que lo que va a hacer es acreditar agencias acreditadoras nacionales.

Expone que el SINAES es la primera organización que ha participado, y ha sido un proceso difícil; no obstante, es la primera agencia que es acreditada por el CCA –no diría que es la única–, ya que en todos los países hay avances en los procesos de conformación de agencias nacionales de acreditación, y el CSUCA, en ese sentido, ha sido visionario, ya que desde hace años inició con estos procesos y desarrollos en Centroamérica, tanto a escala de agencias nacionales como de agencias especializadas, porque si bien es cierto no existe una agencia en todos los países, hay agencias que acreditan las carreras de Ingeniería y otras las de Agronomía, por lo que se han creado agencias especializadas en la Región; incluso del mismo CSUCA ha surgido una agencia que acredita los programas de posgrado, donde participa la UCR y se supone que ahí van a entrar a participar todo este cúmulo de instituciones e instancias y que puede trascender también el ámbito regional centroamericano.

Añade que en otros países existen organismos de segundo piso nacionales, como en México, pero en ninguna parte hay un organismo regional y, en este momento, está planteado para Centroamérica, pero puede trascender y establecer vínculos con otras instituciones.

Menciona que el proceso fue complejo. Recuerda que había intereses por parte de la Universidad de San Carlos y de otras instancias en asumir “el control” del CCA, asignándole los recursos, por lo que se dio toda una competencia para que no fuera la UCR la que le diera el financiamiento al CCA y que esta instancia no estuviera en Costa Rica.

Finalmente, en el CSUCA primó el criterio de que fuera la UCR la que le diera los recursos que se destinaban al CSUCA para que fueran el patrimonio con que iniciara los trabajos el CCA. Esto le dio una estabilidad financiera importante; de hecho, a lo largo de estos cuatro años ha sido discutido en el CSUCA y existe el acuerdo de los rectores, de definir a corto plazo una cuota; además, el señor Carlos Tünnermann, quien era el Presidente del CCA, siempre fue muy claro de que las universidades centroamericanas tienen una obligación y un compromiso que deben hacer efectivo.

Asimismo, indica que en las últimas sesiones ha habido consenso de que las universidades de centroamericanas, de acuerdo con sus condiciones, tienen que darle un apoyo al organismo, lo cual se debe mover y definir más para que sea efectivo.

Expone que el CCA es un trabajo complejo, porque –siempre– adquirir personería jurídica y carácter de misión internacional, no es fácil, pero adquirió personería jurídica desde el año pasado, por lo que ha sido posible que empiece a recibir las cuotas que le dan organismos o Gobiernos, porque es un ente que tiene que recibir en un primer momento. Recordaba con el Ing. Fernando Silesky que se le dio una donación de \$10.000 y, como no tenía personería jurídica, no fue posible hacerla efectiva.

Reitera que el CCA tiene personería jurídica y está recibiendo ese apoyo y donaciones.

Le parece que el interés institucional de la UCR consiste en que esto les permite mantener liderazgo y mayor visibilidad en algo que ha sido cercano a la Universidad, que

son todos estos procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación, lo cual le da un nombre a la UCR a escala internacional; de hecho, los organismos que a escala internacional se han acercado al CSUCA siempre han estado reconociendo el trabajo de la UCR; incluso, de alguna manera, privilegiando alguna acción.

Expresa que algunas agencias alemanas están interesadas en acreditación más allá del DDA, no recuerda el nombre de esas agencias-, pero han financiado todos los foros y las actividades que el CCA ha venido desarrollando durante estos años; han privilegiado que muchos de los académicos de la UCR visiten, periódicamente, Alemania, en talleres de capacitación, entre ellos: la señora Yolanda Rojas, el señor Francisco Romero, la señora Marianela Aguilar, la señora Teresita Peralta y algunos otros académicos que van periódicamente, a pasantías y capacitaciones de tiempo a Alemania, lo cual es un beneficio institucional; además, del liderazgo y el reconocimiento que todo esto conlleva para la Universidad. En ese sentido, estima que tiene pertinencia y que hay un interés institucional que tiene que ver con liderazgo, alianzas y relaciones múltiples.

Le parece importante que el CCA aparezca establecido en la UCR, pues al facilitarle las instalaciones, le permite a la Universidad tener una mayor participación dentro de la estructura del CCA, más allá del nombramiento de la Dirección Ejecutiva.

Comenta que la permanencia y liderazgo ha sido una estrategia, pero se ha recuperado, y en este momento la Presidencia del CCA, participación en la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva, son miembros de la UCR.

En cuanto a liderazgo, indica que es más un asunto cuantitativo que cualitativo, pues representa una inversión, aunque no todo es costo-beneficio financiero.

Aclara que hay un presupuesto que estaba asignado desde que ella asumió la Rectoría, el cual se maneja desde dicha dependencia al CCA; ese fondo que la UCR le asigna como un presupuesto desde la Rectoría. Recuerda que, en algún momento, se conversó en el plenario para aclarar lo que estaba escrito en todos los documentos presupuestarios.

Menciona que en una de las sesiones discutieron sobre la conveniencia de que la Universidad se desentendiera y que los recursos los manejara el CCA. Reitera que ese fondo es un presupuesto que se maneja desde la Rectoría: el presupuesto es presentado por el CCA, la Rectoría lo recibe y se autoriza la utilización de ese presupuesto.

Opina que esta iniciativa tiene pertinencia, sobre todo en lo que tiene que ver con liderazgo en algo en lo que la UCR, en medio de lo que piensan muchos, sigue siendo y cada vez adquiere mayor importancia. Desconoce si hay algo en lo que deseen ahondar.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone que tiene entendido que el CCA no tiene personería jurídica, lo que creó fue una fundación, pero una fundación no es el CCA; es decir, la personería jurídica que el CCA está tratando de adquirir es a escala centroamericana con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

En ese sentido, la Fundación y el CCA son entes diferentes. La fundación le permite captar esos recursos, pero el CCA como tal no tiene personería jurídica. Solicita a la Dra. Yamileth González que le aclare al respecto.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que va a verificar esa información. Recuerda que el señor Carlos Tünnermann indicó que ya el CCA tenía personería jurídica; no obstante, existe la posibilidad de que se estuviera refiriendo a la Fundación, por lo que va a averiguar cuál es la situación del CCA.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al Dr. Luis Bernardo Villalobos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que cuando se habla de la historia del CCA y se revisa el dictamen con detalle, se dan cuenta de que hay algunos elementos de su creación que fueron de carácter político-académico muy importantes para la dirección institucional en ese momento. Actualmente, han surgido otras percepciones o visiones al interior de la Universidad, que están planteando algunas consideraciones en relación con los procesos de acreditación; de hecho, algunas instancias universitarias han abogado porque haya una definición institucional con respecto a lo que tiene que ver con los procesos de acreditación.

En ese sentido, ha reflexionado y estima importante que se invite al plenario al Dr. Gabriel Macaya, pues es uno de los actores que estuvo en la creación y que, actualmente, preside el CCA.

Piensa que por la deferencia con el Dr. Gabriel Macaya como autoridad de la Institución, pueden conocer cuáles son realmente, desde su perspectiva, los elementos que fundamentaron el origen del CCA y cuáles son, en su nuevo papel como Presidente del CCA, los planes que se tienen al interior de la Institución, para poder orientar al CCA como una instancia de acreditación de segundo piso, pero, más todavía, como una dependencia de integración centroamericana; esa es la parte que no han profundizado en la discusión y que le parece fundamental; es decir, en el marco del CSUCA, esta dependencia surge hace ya varias décadas y ha venido procurando y ha jugado papel importantísimo para la subsistencia misma de las universidades centroamericanas, y además de que el CCA es una institución derivada de una iniciativa del CSUCA.

Añade que le gustaría tener mucha claridad en dónde se pensó que el CCA podía jugar un papel protagónico, en ese marco de integración universitaria centroamericana.

Reitera la propuesta de que se invite al Dr. Gabriel Macaya al plenario para consultarle cuáles fueron los elementos que fundamentaron la creación del CCA y cuáles son, en este momento, los elementos que estarían fortaleciendo el CCA en el marco de la integración universitaria centroamericana y la acreditación centroamericana, desde la perspectiva de una institución regional de acreditación de segundo piso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ exhorta a los miembros del plenario para que nunca permitan que su capacidad de asombro se disminuya, sino que la potencien a lo largo de la vida.

Seguidamente, agradece a la señora Rectora por sus aclaraciones, debido a que estaba interesado en conocer los criterios de pertinencia e interés institucional, temas a los cuales se refirió, por lo que agradece el aporte.

Por otra parte, comenta que es importante conocer la historia para comprender los procesos actuales y futuros; aunque estos últimos son inciertos, los hechos de hoy marcan el devenir. Es trascendental conocer que dos ex rectores de la Universidad de

Costa Rica, don Rodrigo Facio y don Carlos Monge, fueron grandes gestores e impulsores de la constitución del CSUCA, lo que para él es importante y de gran relevancia, porque por todos y todas es conocido que, en diferentes ámbitos políticos, la integración regional centroamericana ha sido muy difícil; no obstante, uno de los primeros pasos que da la región para la integración se logra por medio de la educación superior, por el CSUCA; elemento importante de traer a colación, debido a que en el presente, por algunos matices, es imposible tratar algunos temas para lograr la integración de la Región; de ahí que es importante que el CCA consolide los esfuerzos que en su momento iniciaron don Rodrigo Facio y don Carlos Monge.

Agrega que conociendo la problemática de la Región y no siendo ilusorio con respecto a la percepción que hay en el medio centroamericano de los costarricenses, le preocupa que en el acuerdo 3, inciso a) se diga:

Instar a la Rectoría para que en el plazo de un año se realicen las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación que garantice lo siguiente:

- *Que la Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona académica de nuestra institución, en tanto la sede le corresponda a la Universidad de Costa Rica.*

Su preocupación radica en cómo puede garantizar la Institución, ante un organismo regional, que la Dirección del CCA esté a cargo de una persona académica de la Universidad de Costa Rica, elemento que es necesario valorarlo en la dimensión que tiene, porque suena como una imposición: “yo estoy dando el dinero e impongo que la dirección sea de la Universidad de Costa Rica”, además, es del criterio de que ningún convenio contiene ese tipo de cláusulas, por lo que le gustaría que los compañeros de la Comisión o la señora Rectora se refieran a ese condicionamiento, que dista mucho de las condiciones de lo que es un convenio de cooperación y lo que es la integración por medio del CCA.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE recomienda que en el considerando 11 se haga un resumen y no se transcriba como está.

Seguidamente, manifiesta que el M.Sc. Alfonso Salazar indicó: “les guste o no, tiene que existir el CCA, tiene que existir lo de acreditación”; aclara que no es cuestión de gustos, es cuestión de razonamiento y de ver cuál es la viabilidad, o qué es lo mejor para la Institución; la señora Rectora ya se refirió a los beneficios.

Por otra parte, considera que los acuerdos deben revisarse, ya que a pesar de que en la administración del Dr. Gabriel Macaya y de la Dra. Yamileth González, el asunto se ha manejado muy bien, en un acuerdo no se puede dejar que la Universidad siga haciendo el mismo aporte indefinidamente; aunque en el convenio se indica que la Universidad va a dar ese aporte en forma permanente.

Además, solicita que se analice muy bien el acuerdo 3, inciso b), porque dice que gradualmente la Universidad de Costa Rica debe reducir el egreso; al respecto, pregunta qué pasa si el CCA no obtiene la cédula jurídica y los otros organismos no aportan, va a necesitar de ese aporte, por lo que es necesario analizarlo de tal forma que la Universidad vaya disminuyendo su aporte con base en datos y no definiéndolo anticipadamente, ya que en el dictamen claramente se menciona que:

Desde el primer informe de la Vicepresidencia de la Dirección Ejecutiva se plantean los tropiezos que ha generado la definición de la situación jurídica del CCA, así como las implicaciones que de no cumplirse con el requisito legal para el CCA puedan realizar gestiones administrativas y financieras, esto por cuanto, el rango de órgano regional y de carácter internacional debe tramitarse por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Oficina de Tratados Internacionales, para lo cual deben cumplir algunos procedimientos en esa materia.

El obstáculo más importante por resolver es la personería jurídica del CCA, situación que ha imposibilitado al organismo realizar la captación de las contribuciones de las entidades que firmaron el convenio.

O sea, la Universidad de Costa Rica es la única que está apoyando al CCA.

Seguidamente, comenta que desde el principio ha estado en contra del CCA por su misión, pero conociendo el análisis realizado y los cambios propuestos por la Universidad de Costa Rica, al parecer, se enrumba diferente, lo cual es bueno.

Finalmente, recomienda revisar la redacción del último acuerdo propuesto, donde se indica que: “en un plazo de dos años, a partir de la aprobación del acuerdo, se realicen las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de un convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación”; eso sería en el 2010 y en ese momento la Administración puede decir que el Consejo Universitario le autoriza a continuar en las mismas condiciones.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que el CSUCA, desde hace muchos años, viene realizando procesos de autoevaluación, y para eso se ha creado un organismo adjunto llamado el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización Académica, (SICEVAES) y mediante el cual muchas carreras centroamericanas han hecho los procesos de autoevaluación y se han formado pares de evaluación en todas las universidades de América Central, pero principalmente en la Universidad de Costa Rica.

Agrega que un aspecto sumamente importante es que los procesos de autoevaluación comparan el programa con sus propias metas, o sea, cada escuela o cada uno de los programas definen cuáles son sus metas dentro de un mismo sistema y lo que hace el sistema de autoevaluación es decir si las metas son correctas y cómo se pueden alcanzar. Los sistemas de autoevaluación no funcionan para que una región, por sí sola, crezca uniformemente, para que se puedan establecer programas regionales, donde se tenga la posibilidad del intercambio de profesores y estudiantes. En esa parte del proceso, el CSUCA dio el salto de procesos de autoevaluación a procesos de acreditación, después de tres años, con el apoyo de la UNESCO, entre otros.

Comenta que en un principio la propuesta del CSUCA era crear un solo organismo regional de acreditación para carreras en forma directa; sin embargo, a lo largo de ese proceso, en el que estuvieron presentes más de 400 académicos, se llegó al consenso de que lo mejor era crear un organismo de segundo piso que tuviera influencia en la acreditación de las agencias de acreditación de primer piso; eso implicó tres largos años, con una participación muy amplia de universidades, colegios profesionales, Estados y de agencias que tienen que incentivar el mejoramiento de la enseñanza superior, como la UNESCO.

Agrega que en Panamá, hace aproximadamente cuatro años, se firmó un convenio llamado *Convenio de la Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior*, y en la firma están algunas personas como las siguientes:

Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos

Dra. Corinth Lewis, Rectora de la Universidad de Belice

Dra. Ma. Isabel Rodríguez, Rectora de la Universidad de El Salvador.

O sea, el convenio es firmado por los rectores de las universidades centroamericanas, incluyendo algunas universidades privadas y todos los colegios profesionales que en ese entonces existían. Hay dos páginas de firmas.

Seguidamente, se pregunta si existe o no el CCA, y responde: "claro que existe"; tal vez desde el punto de vista de derecho no, pero sí de hecho, hasta que se vuelve un organismo regional reconocido por el SICA, por lo que para acceder a otros fondos, fue necesario crear esa fundación, donde se manejan todos los aportes que llegan al CCA, pero el CCA existe gracias al apoyo de la academia centroamericana.

Aclara que la existencia del CCA no es un asunto de casualidad, es un asunto pensado, es un asunto que les lleva a decir que si hubo más de cuatrocientas personas en el proceso de la creación, es porque esas personas estaban seguras de que a muy largo plazo llegaría a ser un organismo sumamente importante, porque va a dar pie, como una cierta referencia, al mejoramiento continuo de la academia en los diferentes programas a escala centroamericana.

Desde ese punto de vista, se pregunta qué le corresponde hacer a la Universidad de Costa Rica, que cuenta con capacidad académica de líder en América Central, que ha asignado muchos fondos para proyectos centroamericanos. Hay una capacidad líder no solamente como institución, sino con diferentes centros de investigación (en el campo del género, de los desastres, histórico y de migración, entre otros). Cuántos programas hay y cuántos fondos recibe cada año la Universidad por ese concepto, estima que mucho más que el monto que se da para el sostenimiento del CCA; o sea, si se hace un balance, la capacidad líder requiere que se hagan aportes para mantener esa capacidad desde el punto de vista de la academia.

Seguidamente, se pregunta cuántos organismos mundiales no tienen personería pero existen; un ejemplo de ello es la American Society for Testing and Materials (ASTM), que no es estatal, es simplemente una asociación, pero tiene referencia mundial, porque sus prácticas han sido llamadas *prácticas limpias*, transparentes, que le han dado confiabilidad a escala mundial. El CCA es una asociación centroamericana y hay que verla así, cuyas prácticas y manejos limpios y transparentes de todos sus procesos le van dando, cada vez más, confiabilidad y un punto de referencia en la calidad de los diferentes programas de América Central. Desde ese punto de vista, todos los procesos, cualesquiera que sean, tienen que tener referencia, tienen que ser asociaciones que existan de hecho, no de derecho, pero todos confían en ellas, porque las personas que están a cargo son respetables y con un gran compromiso.

Agrega que no es un asunto de que históricamente la Universidad de Costa Rica le ha apoyado, sino porque existe gran conveniencia institucional para seguir en ese proceso.

Finalmente, comenta que es sumamente importante, y está planteado en el acuerdo propuesto, que se incentive y se convenza a las diferentes instancias que firmaron el convenio a que poco a poco vayan aportando para que no sea solamente la Universidad de Costa Rica la que asuma, indefinidamente, los costos de esta entidad.

**** A las once horas y treinta y tres minutos, el Sr. Ricardo Solís sale de la sala de sesiones. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que la discusión no es si el CCA tiene o no personería jurídica; de hecho no la tiene, lo que existe, según el documento de que disponen, es una fundación pro Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior; o sea, es un brazo del CCA.

Agrega que el señor Carlos Tünnermann, en el 2007, dijo: “tenemos ya nuestro carné de personería jurídica en Costa Rica que nos ha permitido funcionar mientras conseguimos la personería reconocida en todos los países centroamericanos, por medio del SICA”, y en noviembre de 2007, se dijo: “El camino para la consolidación jurídica del CCA ha sido largo y complejo, aun cuatro años después de su constitución no ha sido posible finalizar con el proceso de consolidación de la personería jurídica del CCA”; además, se dice que la solicitud de ingreso al SICA, formulada por el CCA, en primera instancia, fue denegada por el Consejo Directivo de ese órgano.

Reitera que lo que existe es una fundación, como un brazo del CCA, pero la personería jurídica centroamericana no existe.

Por otra parte, indica que está de acuerdo con el Ing. Fernando Silesky, pero estima que esa no es la discusión de fondo; es decir, la discusión de fondo es el aporte de la Universidad de Costa Rica sin que las otras universidades centroamericanas aporten y por cuánto tiempo se va a mantener.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que ha escuchado cuidadosamente las intervenciones de los miembros del plenario e indica que cuando dio lectura al dictamen, le pareció acertado el acuerdo que se propone, con todos los elementos que se mencionan, porque ella ha sido una de las personas que ha tenido cuestionamientos sobre los mecanismos que se utilizan para las acreditaciones en Costa Rica, no sobre la acreditación como un principio de calidad y excelencia.

Estima que la Universidad de Costa Rica debe ser muy cuidadosa con las acciones que tome, porque es cierto que hay un asunto de imagen y de presencia institucional, que es muy importante, porque la Universidad de Costa Rica es una de las universidades fuertes y consolidadas de la Región, pero, para ella, lo más importante es que por tener ese carácter, tiene una enorme responsabilidad hacia la Región. Una primera aproximación a nivel más superficial les puede llevar a preguntarse en qué beneficia eso a la Universidad; sin embargo, la responsabilidad de la Universidad va más allá de lo que es ella misma, porque no solo se debe pensar en qué le sirve a la Universidad el convenio, porque, sea como sea, Costa Rica es el país que tiene un mayor nivel de desarrollo en la Región, por lo que se tiene una responsabilidad a escala centroamericana, y donde la Institución votó por esa responsabilidad desde que decidió apoyar, pertenecer y tener acciones fuertes dentro de la organización de la educación superior centroamericana.

Agrega que si bien hay una serie de elementos que les han hecho dudar en muchos momentos, estima que el acuerdo los recoge; incluso, el acuerdo 3, inciso a), que le preocupa al MBA. Walther González, no le genera preocupación, porque el encabezado dice: *instar a la Rectoría*.

Por otra parte, es del criterio de que el hecho de que la Universidad esté apoyando de manera decidida al CCA, le puede permitir tratar de negociar un espacio importante dentro del CCA, precisamente, porque la Universidad tiene la responsabilidad no solo hacia lo interno, sino hacia lo externo y desea que ese órgano sea de muy alto nivel; entonces, ya que se está haciendo una inversión, dedicando esfuerzos y recursos para la consolidación de ese órgano, es pertinente tener un protagonismo que le permita a la Universidad buscar que, de alguna manera, se garantice la solidez de ese órgano, en el que se está invirtiendo.

Además, señala que en el acuerdo se dice “instar”, lo cual no significa “hacer”; sino que el Consejo Universitario le indica a la Rectoría que trate de buscar y moverse dentro de los elementos que se están planteando. Dentro de dos años, la señora Rectora tendrá que venir al Consejo Universitario y decir: “vean, con respecto al punto a) encontramos esto, esto y esto, se encontró buen ambiente, se logró, o no se encontró buen ambiente por estas y estas razones, por lo que, en lugar de hacerlo de esa manera, se logró consolidar la posición de la Universidad de esta otra manera dentro del convenio.”

Estima que el hecho de que se diga *instar* es simplemente un marco referencial de lo que el Consejo Universitario estima pertinente.

Por otra parte, menciona que el egreso se va a ir reduciendo paulatinamente, le parece importante y está dentro del encabezado *instar*; lo cual es pertinente, porque hay otros actores que tienen que empezar a contribuir solidariamente; entonces, la Universidad y la Administración tienen que establecer acciones que vayan moviendo que los diferentes actores que participen dentro de ese proceso y no únicamente la Universidad de Costa, por lo que estima que las recomendaciones son sanas.

Agrega que sería irresponsable, por parte de la Universidad, apoyar una iniciativa en la que, de un momento a otro, se retire el apoyo.

Por otra parte, comenta que existen algunas inquietudes entre personas de la comunidad universitaria sobre una mejor utilización de esos \$70.000 en la atención de necesidades internas de la Universidad, pero piensa que los recursos que no han podido ser asignados a ciertas unidades para ciertos procesos, no necesariamente no se están dando por esos \$70.000, porque ese dinero corresponde a un pequeño porcentaje del presupuesto institucional. La falta de recursos la sienten absolutamente todas las unidades de la Universidad, porque los recursos no son suficientes, pero el hecho de que se estén dando \$70.000 a un proyecto de esa naturaleza, no hace una diferencia importante dentro de las asignaciones presupuestarias a las unidades que están teniendo dificultades económicas.

Comenta que el acuerdo responde a las preocupaciones que han tenido los miembros del Consejo Universitario durante los últimos cuatro años; por ejemplo: se ha cuestionado el aporte de los \$70.000 y en la propuesta de acuerdo se insta a la Rectoría para que ese monto se vaya reduciendo y se gestione con los otros órganos para que participen. El hecho de que la Universidad de Costa Rica esté brindando un apoyo fuerte

y que tenga una posición que le permita aportar y garantizar que el CCA se va a ir desarrollando adecuadamente, le parece totalmente sano.

Reitera que excepto por algunos asuntos de forma en el acuerdo, la propuesta responde a lo planteado, porque le solicita a la Administración una serie de acciones concretas que van a ir respondiendo a las preocupaciones planteadas los últimos cuatro años.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la M.Sc. Ernestina Aguirre se refirió a una frase exteriorizada por su persona en repetidas ocasiones, a raíz del trabajo en el Consejo Universitario, y con la visión de la participación universitaria de manera general, que es el término: *nos guste o no nos guste*; la razón es muy sencilla; es decir, se pueden tener sentimientos encontrados sobre una situación determinada a raíz de muchas circunstancias, pero, al final, como miembro del Consejo Universitario, debe buscar los mecanismos mediante los cuales la Institución pueda seguir respondiendo, a raíz de acuerdos del propio Consejo Universitario de una manera, como hasta ahora lo ha hecho, tanto a escala nacional como internacional, que esté cada vez más fortalecido.

Agrega que el Ing. Fernando Silesky hizo una lectura sobre la conformación oficial del CCA, donde se menciona la participación del Dr. Gabriel Macaya Trejos, universidades centroamericanas, ministros de Educación y una serie de personalidades del medio centroamericano; por esa razón mencionó la frase: *nos guste o no nos guste*. Se creó el CCA no como algo propio de la Universidad de Costa Rica, porque, de ser así, el Consejo Universitario hubiera discutido sobre el tema, previo a su creación.

Manifiesta que el CCA es una realidad y como tal se está valorando la participación de la Universidad de Costa Rica en ese órgano; eso es lo que se está valorando. Personalmente, desea mencionar que si el aporte de la Universidad de Costa Rica hubiera sido de \$10.000, no estarían discutiendo absolutamente nada. El aporte numérico de \$70.000 se convino; en el dictamen se dice: *la Universidad de Costa Rica aportará la cantidad de \$70.000 anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación*. Si, personalmente, valora el costo de las propiedades donde está ubicado el CCA, que pertenecen a la Universidad de Costa Rica, no cree que \$70.000 alcancen para comenzar; entonces, realmente se ha venido aportando más de \$70.000.

Agrega que en el documento se menciona que dos tercios de esos \$70.000 (que equivale aproximadamente a \$45.000) son para el funcionamiento, y el resto para mantenimiento de instalaciones y otros. Entonces, cuando se habla de \$70.000 es necesario pensarlo no como la contribución directa, sino como la combinación de una serie de apoyos que da la Universidad para la instalación del CCA.

Por otra parte, si se preguntaran si el CCA está realmente instalado, aunque sin personería jurídica, personalmente respondería que no. Por lo que considera que mientras todo ese proceso se da, la contribución de la Universidad de Costa Rica debe continuar y eso es lo que busca el acuerdo; o sea, mientras permanezcan estas condiciones actuales, que la Universidad continúe contribuyendo con el compromiso que asumió y que administre esos recursos, que es una de las preocupaciones de las autoridades universitarias, y no hacer un simple traslado a la Fundación para el CCA, ya que no se pueden trasladar recursos públicos a un ente privado.

Reitera que el acuerdo recoge esa preocupación, pero lo que se debe definir es qué va a pasar cuando obtengan la personería jurídica. Se puede valorar si lo que plantea la Comisión es lo más correcto o si se requiere alguna modificación de forma o de fondo que lleve a aclarar las cosas. La propuesta de la Comisión es que se aplique lo que se establece en el *Estatuto del CCA*, en el capítulo denominado "Financiamiento", que a la letra dice:

Los medios de apoyo económico son:

- *Los aportes provenientes de las universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano, el conjunto de universidades privadas signatarias del convenio, la coordinación educativa y cultural centroamericana y la confederación de entidades profesionales universitarias de Centroamérica.*

El *Estatuto del CCA* establece que aunque no esté decidido en el convenio, las universidades centroamericanas tienen que aportar, y el acuerdo lo debe tomar el CSUCA en común acuerdo con todas las universidades centroamericanas y la forma en cómo cada una, independientemente, producto de algún estudio o parámetros predefinidos, les corresponde aportar al CCA.

Comenta que en ningún momento –y la señora Rectora lo ha planteado en el plenario con mucha claridad– la Universidad de Costa Rica va permitir, ni por medio de ella ni por quien en un futuro asuma la Rectoría, que sea la Universidad de Costa Rica, la única universidad pública que contribuya al CCA; eso es una lucha con las demás universidades públicas, es una lucha que le corresponde dar a la señora Rectora en el momento actual y estima importante que el Consejo Universitario respalde las gestiones que está realizando la señora Rectora en el CSUCA, para que una vez que el CCA obtenga la personería jurídica, las otras universidades públicas hagan su aporte y, luego, el Consejo Universitario, tomando como base un informe, que es lo que se está señalando, pueda pensar en la posibilidad de reducir paulatinamente la contribución. Eso es, en esencia, lo que se está planteando; por ese motivo, mencionó que no está en discusión la razón de ser del CCA, está en discusión cómo la contribución inicial y el apoyo que está dando la Universidad al CCA puede ser asumido con el tiempo por otras universidades y la Universidad continuaría brindando un aporte menor.

Insiste en que mientras el CCA siga utilizando las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, lo que implica una contribución gigantesca y que no es comparable con la contribución de las otras universidades, es pertinente que si continúan utilizando las instalaciones en la Universidad, un académico de la Universidad de Costa Rica ocupe la Dirección.

Por otra parte, comenta que está de acuerdo con lo exteriorizado por el MBA. Walther González, en que no se le puede imponer a un organismo privado ciertos elementos, pero estima que es lo mínimo que se debe sostener a lo largo del tiempo. Si el CCA adquiere recursos suficientes para tener sus instalaciones y obtener todo lo necesario para funcionar en forma independiente, en ese momento la Universidad no tendría la potestad de exigir nada a cambio, pero mientras la situación actual se mantenga, considera que hay cosas mínimas que se pueden exigir, pero es decisión del plenario mantenerlas.

Finalmente, como miembro de la Comisión, insta al plenario a que valoren los acuerdos propuestos dentro de la línea que se ha discutido, en función de la personería jurídica, del aporte de la Universidad y de los aportes que en el futuro las universidades del CSUCA tendrían que dar al CCA; eso es, a su juicio, la esencia de la propuesta que la Comisión ha presentado.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que aunque la M.Sc. Marta Bustamante y el M.Sc. Alfonso Salazar han hecho algunos señalamientos que comparte, desea recordar un elemento importante y es que la Universidad de Costa Rica, desde sus primeros años, tiene un compromiso muy claro con la Región centroamericana, y se da desde el momento en que don Rodrigo Facio y algunos otros líderes centroamericanos pensaron en la creación del CSUCA, proyecto en el que la Universidad de Costa Rica se involucró de manera muy contundente. Estima que si no hubiese sido por el apoyo de la Universidad, el CSUCA no sería la institución que fue y que todavía es; ese fue un reto para la Institución y un compromiso financiero serio.

Agrega que la Universidad de Costa Rica ha sostenido al CSUCA y por medio de ello, la Institución se ha comprometido, de manera muy clara, con todo lo relacionado con la regionalización a escala centroamericana, especialmente con los programas de posgrado centroamericanos. Recuerda que cuando el CSUCA experimentó una crisis seria, por la que estuvo a punto ir a la quiebra, la Universidad de Costa Rica lo apoyó fuertemente. La Institución actuó con mucha claridad y permitió sacarlo adelante; eso siempre implicó un esfuerzo financiero mayor al que hacían las demás universidades centroamericanas, situación que permanece hasta el día de hoy, y eso ha sido importante, porque la Universidad ha tenido claridad de que es la institución de educación superior en el ámbito centroamericano, más fuerte, reconocida y legitimada, y así lo han asumido históricamente. Se trata de un compromiso no solamente con el país, sino con la Región centroamericana.

Destaca que cuando se discute el caso del CCA y que la Universidad termina con el vínculo especial que ha tenido con el CSUCA, a pesar de que ha escuchado comentarios de que la Universidad de Costa Rica es lo que es gracias al CSUCA, todos saben que no es así; por el contrario, el CSUCA es lo que es gracias al apoyo de la Universidad de Costa Rica y, desde luego, al aporte que la Universidad ha dado en diferentes momentos no solo como organismos, sino como espacio político y de refugio para muchos líderes académicos centroamericanos que fueron recibidos por el CSUCA y la Universidad de Costa Rica, por su calidad académica; ellos permitieron que se avanzara y creciera en conjunto; por esa razón, cuando se discute el tema del CCA, se debe mencionar que la Universidad de Costa Rica asume no solamente asuntos financieros, sino la responsabilidad de levantar un nuevo organismo, pensado para ayudar a mejorar las condiciones de la academia en Centroamérica, lo que permitirá pensar en mayores estándares de calidad.

Plantea que el CCA es un espacio que busca garantizar la evaluación, acreditación y calidad de las universidades a escala centroamericana, dando seguridad sobre las agencias acreditadoras en cada uno de los países, y que responde a lo que la Universidad ha conceptualizado como uno de sus ejes: apoyar a la región centroamericana en múltiples espacios.

Estima que hay preocupaciones válidas y muy importantes de atender y aclarar, entre ellas, el que en algunos momentos se ha mencionado lo que la Universidad podría

hacer con ese aporte como, por ejemplo, ayudar con los procesos de acreditación de las unidades académicas, pero la Universidad de Costa Rica ha estado atendiendo esas necesidades de las unidades. En el 2007, se asignó un presupuesto único de 40 millones de colones en la Vicerrectoría de Docencia, para atender las necesidades de acreditación de las unidades académicas, y solamente se utilizaron 20 millones de colones, por lo que para el presente año se disminuyó el monto a 20 millones de colones; probablemente, para el segundo ciclo se tendrá que reforzar esa partida, porque se ha avanzado en el proceso de acreditación.

Expresa que aunque están claros de que ese no es el asunto, que es una línea de la Universidad y un compromiso con la Región centroamericana, están atendiendo los procesos de acreditación en la institución.

Agrega que si bien el CCA reconoce su equivocación inicial de pensar que lo que se había avanzado, y que informó el Sr. Carlos Tünnermann, era la condición jurídica y, evidentemente, no lo es. Uno de los caminos propuestos por don Gastón Baudrit, como alternativa para avanzar en ese proceso, fue la creación de una fundación que le permitiera recibir los recursos que aportan todas las entidades que forman parte del CCA; o sea, las demás universidades públicas y privadas y los diferentes ministerios e instancias pueden asignar recursos al CCA, aunque no cuente con personería jurídica, ya que es un organismo reconocido para acreditarse.

Posteriormente, hace hincapié en que el CCA ha sido muy cuidadoso en contar con los elementos necesarios para su creación; de no ser así, no tuviera la potestad de acreditar agencias; prueba de ello es que el SINAES, agencia de acreditación de la Región centroamericana y con gran tradición, que busca acreditarse con el CCA, así que aunque el CCA no tenga la personería jurídica, está reconocido para acreditar agencias acreditadoras y eso es un avance.

Puntualiza que el CCA puede recibir recursos, y los ha empezado a recibir. Coincide con la mayoría de los miembros del plenario, en el sentido de que si bien la Universidad de Costa Rica ha tenido ese compromiso, ha sido un mensaje importante para la Región centroamericana. Es del criterio de que se debe ir disminuyendo, paulatinamente, el apoyo que la Universidad brinda al CCA, pero que esa inversión se mantenga en beneficio de la Región centroamericana y no hacia el esfuerzo propio de la Universidad, ya que por todos son conocidas las condiciones de las universidades centroamericanas (Nicaragua y El Salvador, entre otras) las que no cuentan con presupuesto, por lo que trabajan con grandes dificultades.

Seguidamente, comenta que a pesar de las limitaciones mencionadas, rectores de universidades centroamericanas, entre ellos el Rector de la Universidad de Nicaragua, mencionó que ellos deben asumir el compromiso de apoyar al CCA de acuerdo con sus posibilidades, porque no puede ser que la Universidad de Costa Rica siga manteniendo al CCA, por lo que un acuerdo como el propuesto por la Comisión, que, a su criterio, está bien orientado, le permitiría a ella, como Rectora de la Universidad de Costa Rica, decirles a las universidades centroamericanas y a las otras instancias que el Consejo Universitario tomó un acuerdo al respecto, por lo que es necesaria una acción mucho más colectiva a favor del CCA.

Por otra parte, estima importante que la Dirección Ejecutiva del CCA tenga algún vínculo con la Universidad de Costa Rica en tanto la sede esté en la Universidad de Costa Rica, señalamiento que es necesario negociar.

La señora Directora, M.Sc. Bustamante Mora, suspende el debate en torno a las relaciones UCR-CSUCA para continuarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir la Modificación presupuestaria N.º 14 y una modificación en el orden para conocer dicha modificación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita una ampliación de agenda para incluir el punto de la modificación presupuestaria N.º 14-2008, ya que es urgente que se analice hoy.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar el tiempo de la sesión para incluir la Modificación presupuestaria N.º 14.**
- 2. Modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria N.º 14.**

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CR-DIC-08-13, sobre la Modificación presupuestaria N.º 14-2008.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ da las gracias a los miembros por el voto positivo para ampliar la agenda y lograr conocer este caso de manera inmediata, dado que es importante que esta modificación quede aprobada hoy, porque hay una serie de cambios en la relación de los puestos institucionales que tienen que ser incorporados para proceder a calcular el incremento salarial que el Consejo Universitario aprobó la semana pasada en sesión extraordinaria.

Dice que la modificación la elabora la Oficina de Planificación Universitaria y tiene un costo de 123,5 millones de colones; su financiamiento se da con la provisión incluida en la Unidad de Servicios Básicos, en la partida “amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”, en el presupuesto ordinario del 2008. En el documento, aparece la justificación de los datos más sobresalientes de esta modificación que presenta la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la cual son movimientos que se hacen y cuentan con todas las autorizaciones de las instancias técnicas de autoridades formales que tiene la Institución para realizarlas.

Manifiesta que algo importante que está plasmado dentro del documento, es la modificación que fue discutida ampliamente dentro de las reuniones de la Comisión y que tiene que ver con la emisión del *Reglamento del Centro de Informática* por parte de la Rectoría, a raíz de un acuerdo del Consejo Universitario, el cual dice que los reglamentos de las oficinas administrativas tienen que ser emitidos por la Rectoría.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría, mediante oficio R-4258-2008, del 16 de julio de 2008, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 14-2008.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que se proceda con el análisis respectivo (oficio CAP-P-08-039, del 21 de julio de 2008).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 4 y 11 de agosto de 2008, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación de la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos; el M.Sc. Abel Brenes Arce, director del Centro de Informática, y el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron la información al respecto.

ANÁLISIS

I. MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 14-2008

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 14-2008, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la cual indica que esta modificación tiene un costo de **¢123.522.538,50 (ciento veintitrés millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho colones con 50/100)** y su financiamiento se da con la provisión incluida en la Unidad de Servicios Básicos, en la partida “Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”, en el presupuesto ordinario del 2008.

La justificación de los datos más sobresalientes que presenta la Oficina de Planificación Universitaria¹ es la siguiente:

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al Personal Permanente”, son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avaladas por la Vicerrectoría de Administración, todos siguiendo los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.

Justificación de la relación de puestos

- a) *El aumento en 0.6 plazas de apoyo académico obedece a la conversión de 1 tiempo completo “Director de Extensión Cultural” en 1.6 tiempos “Profesional A” solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social según oficio VAS-1105-2008.*
- b) *La Dirección de la Sede Regional del Pacífico solicitó mediante oficios SPD-ORH-003-2008 y SPD-573-2008 una reubicación interna de las plazas administrativas de la Sede con base a las funciones establecidas para cada plaza en particular. Actualmente la mayor parte de las plazas se ubican en la Coordinación de Docencia cuando deberían estar ubicadas en la coordinación donde desarrollaran sus tareas.*
- c) *La Oficina de Recursos Humanos remitió a la Oficina de Planificación Universitaria el oficio ORH-5015-2008 mediante el cual emite las justificaciones correspondientes a las siguientes solicitudes:*
 - ✓ *Las reasignaciones pendientes a enero de 2008,*
 - ✓ *La revalorización de la clase “Asistente Dental”, y*
 - ✓ *El refuerzo a la partida 0-99-99-01 “Otras Remuneraciones” del Centro de Informática.*

Los siguientes puntos resumen dichas justificaciones:

- *La Oficina de Recursos Humanos ha dedicado gran parte de su recurso humano y material en el desarrollo e implantación del nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos, así como también en la revisión integral de los puestos. Debido a lo anterior, es hasta enero de 2008 que la Vicerrectoría de Administración autoriza tramitar todos aquellos estudios de reasignación pendientes hasta entonces.*
 - *Respecto a la revalorización de la clase “Asistente Dental” se fundamenta en un estudio de clasificación y valoración realizado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual se determinó que los salarios de estos puestos estaban por debajo de los salarios mínimos de ley fijados por el Ministerio de Trabajo.*
 - *Con respecto a la solicitud para reforzar la partida 0-99-99-01 “Otras Remuneraciones” en el Centro de Informática se destinará al pago del reconocimiento de un 25% por concepto de “coordinación” aplicado a algunos puestos de esta unidad según Reglamento aprobado por la Rectoría mediante resolución R-8262-2006 y confirmado mediante oficio R-4940-2007.*
- d) *También en el grupo de reasignaciones de solicitadas mediante oficio ORH-2693-2008 se incluyen los casos de Sonia Picado de Extensión Cultural y de Rocío Cerdas de la Vicerrectoría de Acción Social. Al respecto es importante mencionar que la reasignación de la señora Sonia Picado había sido solicitada anteriormente mediante oficio ORH-100-2006 e incluida en la modificación externa N.º 1-2006 aprobada por la Contraloría General de la República según oficio FOE-EC-268. Por un error involuntario, en ese oficio se ubicó la plaza de la señora Picado en la Vicerrectoría de Acción Social siendo lo correcto la Unidad de Extensión Docente.*

Además se incluye en este oficio la modificación de la reasignación de la señora Rocío Cerdas de Oficinista 3 a Oficinista 4 y ubicada en la Vicerrectoría de Acción Social, este movimiento no se reflejará puesto que ya se había reasignado una plaza de Oficinista 3 como Oficinista 4 en el año 2006. Por otro lado, si se reflejará la

¹ Oficio OPLAU-485-2008, del 15 de julio de 2008.

reasignación en la Unidad de Extensión Docente solicitada en el ORH-2693-2008 debido a que este movimiento no se había realizado por los motivos anteriormente descritos.

El detalle de la fuente y aplicación de los recursos es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14-2008

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS								
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	TOTAL AUMENTAR EGRESOS
TOTALES	123.522.538,50	25.164.147,66	12.592.496,77	2.302.512,17	26.393.517,11	25.126.935,69	12.943.590,91	18.999.338,19	123.522.538,50
Programa de Administración	123.522.538,50	25.164.147,66	12.592.496,77	2.302.512,17	26.393.517,11	25.126.935,69	12.943.590,91	18.999.338,19	123.522.538,50

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

A continuación se presentan los rebajos y aumentos, según programas:

Rebajar:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
Administración	Remuneraciones	¢123.522.538,50
TOTAL		¢123.522.538,50

Aumentar:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
Docencia	Remuneraciones	¢25.164.147,66
Investigación	Remuneraciones	12.592.496,77
Acción Social	Remuneraciones	2.302.512,17
Vida Estudiantil	Remuneraciones	26.393.517,11
Administración	Remuneraciones	25.126.935,69
Dirección Superior	Remuneraciones	12.943.590,91
Desarrollo Regional	Remuneraciones	¢18.999.338,19
TOTAL		123.522.538,50

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-100-2008, del 31 de julio de 2008)

1.- Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustentan. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contable-presupuestario que regulan este proceso.

Como aspecto innovador presentado en este documento, debemos de indicar que la Administración está incluyendo cambios en la Relación de Puestos, incorporando los nuevos estratos ocupacionales y las nuevas categorías.

2.- La Vicerrectoría de Administración mediante oficio VRA-4661-2008 del 26 de junio avaló la propuesta presentada por la Oficina de Planificación Universitaria en oficio OPLAU-459-2008 sobre la partida que brindará el financiamiento a los ajustes de la relación de puestos, el cual asciende a ₡123.5 millones, para financiar el costo se tomó de la cuenta 800 (Servicios Básicos) en el objeto del gasto 0-99-99-03 Amortización de Cuentas Pendientes de Ejercicios Anteriores.

3.- Por medio de esta modificación se tramitan varios cambios en la relación de puestos, que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones; adicionalmente, se incorpora una reubicación de plazas solicitada por la Sede del Pacífico, aspecto que está comentado en las justificaciones y comentarios de este documento presupuestario, realizado por la Oficina de Planificación.

La Vicerrectoría de Administración por medio del oficio VRA-357-2008 del 16 de enero del año en curso autorizó la propuesta de clasificación y valoración de los puestos administrativos, establecida para los estudios que estaban pendientes del 2007, los cuales se realizaron por medio de reasignación. El expediente se complementó con la referencia a los resultados de estudios técnicos que respaldan estos movimientos. No se incluyen los estudios técnicos correspondientes a cada uno de los casos de reasignación considerados en este documento, la revisión específica de cada uno de los estudios y justificaciones que sustentan estos movimientos, son responsabilidad de las unidades técnicas y de los funcionarios de la administración que los autorizan.

Dentro de los movimientos de plazas realizados se incluyó una solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social de convertir la plaza de Director de Extensión Cultural en 1.6 tiempos Profesional A, lo que generaría un aumento de 0.6 plaza administrativa.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

IV DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión de los días lunes 4 y 11 de agosto de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria N.º 14-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

El lunes 11 de agosto de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y al M.Sc. Abel Brenes Arce, director del Centro de Informática.

En esta oportunidad, el M.Sc. Brenes Arce realizó una exposición acerca de la nueva estructura orgánica del Centro de Informática, la cual responde a las demandas institucionales. Esta propuesta se encuentra anexa a este dictamen.

En cuanto al reconocimiento de un 25% por concepto de coordinación, señala el M.Sc. Brenes Arce que esto nace a raíz de la nueva estructura orgánica del Centro de Informática, la cual está conformada por divisiones lógicas como son:

(...) la División de Dirección y Soporte Organizacional contiene unidades que han sido definidas por su especialización, así mismo, las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Operaciones contienen áreas técnicas ejecutoras y de apoyo a la función sustantiva del Centro. Las unidades y áreas tendrán un Coordinador o Coordinadora con capacidad de gestión; quien depende

directamente de la Dirección y es una figura de confianza para el Director o Directora, cuyos nombramientos son en consecuencia discrecionales y no permanentes.

Indica el M.Sc. Brenes Arce que son responsabilidades del Coordinador o Coordinadora:

- a) Liderar el área a cargo utilizando los valores organizacionales, el principio del respeto y motivación al personal a su cargo, de forma que realicen las funciones en un ambiente de colaboración y sana competencia.*
- b) Promover la investigación en el campo de competencia para estar al nivel de los avances tecnológicos en beneficio del desempeño y cumplimiento de sus labores y responsabilidades, que permita brindar el apoyo apropiado a la institución.*
- c) Planear, asignar, dar seguimiento, coordinar y supervisar las actividades del área y los insumos necesarios de otras áreas para lograr el adecuado desarrollo de los procesos a su cargo.*
- d) Participar activamente en el desarrollo y ejecución de las actividades de su área o unidad y en otras áreas o unidades cuando así se requiera.*
- e) Elaborar informes sobre el desarrollo de las actividades sustantivas y logros de su área y presentarlos al director.*
- f) Preparar la propuesta de presupuesto de su área y presentarlo a la Dirección.*
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa, planes, políticas, procedimientos y estándares establecidos.*
- h) Velar por la correcta utilización de los recursos, bienes, servicios y afines sobre los que tenga responsabilidad directa y del personal a cargo.*
- i) Coordinar con la Unidad de Calidad y Desempeño la adecuada documentación de las actividades y procesos de su área.*
- j) Elaborar, revisar y poner en práctica los manuales de procedimiento para los procesos de su área o unidad.*
- k) Revisar los reportes e informes técnicos y administrativos generados por el personal del área o unidad que coordina*
- l) Elaborar y desarrollar estudios técnicos en su área o unidad, en temas propios de su ámbito de acción y de interés para el Centro y la Institución.*
- m) Apoyar a la Dirección en el planeamiento y ejecución de actividades, actualización y mejora de procesos y sistemas, y el desarrollo e investigación especial que se requiera en el Centro.*
- n) Convocar y coordinar reuniones de trabajo con los diferentes coordinadores y con la dirección, con fines de información y para la toma de decisiones.*
- o) Formar parte de comisiones, juntas, consejos y comités, según sea necesario, para asesorar, recomendar y tomar acuerdos en materia de su especialidad.*
- p) Participar en las reuniones del Consejo Técnico Asesor, dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos e informar al personal de su unidad o área.*
- q) Coadyuvar con la Dirección, así como a las demás áreas y unidades del Centro en la administración racional de los recursos humanos, materiales y demás.*
- r) Promover el desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones tendientes a mejorar los servicios que se prestan en el Centro en general y en su unidad o área de trabajo.*
- s) Realizar cualquier otra función propia de su cargo o que sea asignada por la Dirección.*

El coordinador o coordinadora será nombrado(a) por el Director o Directora, de una nómina de candidatos propuesta por los miembros del Consejo Técnico Asesor al Director o Directora, por períodos de dos años, nombramiento que se podrá renovar. Para asumir la coordinación, el funcionario deberá contar, al menos, con el grado académico de bachillerato universitario en una disciplina que lo faculte para el desempeño de sus funciones. Dos meses antes del vencimiento del período, el Consejo Técnico Asesor presentará la nómina al Director o Directora, donde se podrá incluir al coordinador o coordinadora en ejercicio. Para los coordinadores o coordinadoras en ejercicio, la reelección está condicionada al resultado de las evaluaciones del desempeño de su período.

El coordinador o coordinadora podrá, por su solicitud o por recomendación del Consejo Técnico Asesor y con el aval del Director o Directora, cesar en sus funciones antes de concluir el período y mantendrá las funciones asignadas a su puesto. Mientras ejerza las funciones de coordinador o coordinadora, el funcionario o la funcionaria recibirá una compensación salarial por coordinación del veinticinco por ciento (25%) sobre el salario base del puesto de Profesional Jefe dos, cuando su nombramiento sea inferior a ese puesto.

Los coordinadores y coordinadoras que están apoyando el Centro de Informática en estos cargos son:

Abel Brenes	Unidad Planificación Estratégica y Gestión del Conocimiento
Luis Jiménez	Unidad de Gestión de Riesgo y Seguridad
Ana Lucía Badilla	Unidad Administrativa y Recursos Humanos
Alonso Alvarado	Unidad de Gestión de la Calidad y el Desempeño
Alonso Castro	Área de Desarrollo de la Captación y Promoción
Kathia Barboza	Área de Desarrollo de Servicios y Productos
Alexander Flores	Área de Desarrollo de Recursos.
Mario Brenes	Área de Desarrollo del Aprovisionamiento
Edgardo Baltodano	Área de Gestión del Usuario.
Eduardo Dittel	Área de Gestión del Servicio y Producto.
Edgar Quesada	Área de Gestión de Recursos.
Ana Cecilia Vargas	Área de Gestión de Valoración de Recursos, Proveedores y Aliados.

Por su parte, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señaló, tanto verbal como por escrito, que:

(...) mediante resolución N.º R-8262-2006, del 15 de diciembre de 2006, la Rectoría aprobó y promulgó el Reglamento del Centro de Informática. Además, en su oficio R-4940-2007 enviado a la Vicerrectoría de Administración el 7 de agosto de 2007, autorizó el trámite. Conforme a lo anterior esta Oficina procedió a realizar el pago mediante la creación de un nuevo concepto denominado coordinador en CI (Centro Informático).

El nuevo modelo de clasificación, toma como referencia la participación del puesto en los procesos y además identifica los objetivos de la dependencia, los servicios, las actividades realizadas por servicio y el rol de cada puesto en el proceso. La reestructuración que el Director del Centro de Informática realizó en esa dependencia a partir del 2006, está enfocada en procesos, trabajo en equipo, informática, integra 3 Divisiones a saber: Planificación y desarrollo, operaciones, dirección y soporte, cada una con sus respectivas áreas, donde se ubican las coordinaciones rotativas, por lo que la filosofía de lo implementado en el Centro de Informática, comulga con el nuevo modelo de clasificación. Es una forma diferente de organización que es importante probar en la Universidad de Costa Rica, coordinaciones rotativas.

En el presente caso el funcionario recibe un pago por la coordinación de un proceso de trabajo en forma temporal, en el momento en que finaliza, continúa laborando normalmente en su puesto de trabajo original. Por otra parte el pago de dicho concepto mantiene equidad para todos los coordinadores del CI, en primer término porque todos reciben el reconocimiento y el segundo, debido a que la base salarial es la misma para todos, 25% del salario base de la clase de Jefe A. Además se conserva el equilibrio con otros puestos de similar naturaleza en otras oficinas administrativas (...).

En cuanto a este mismo tema, la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4940-2007, del 7 de agosto de 2007, señaló que:

(...)En tal sentido, esta Rectoría no comparte el criterio de la Sección de Análisis Administrativo expresado en el oficio N.º SAA-28-2007 cuando afirma que la aplicación de la compensación salarial

como se propone contraviene el principio de igualdad salarial estipulado en el artículo 167 del Código de Trabajo. Tanto la norma como la jurisprudencia vertida sobre el tema, establecen, que a igual trabajo, en igualdad de condiciones de eficiencia, corresponde igual salario. En el caso concreto, los coordinadores ocupan distintos puestos con distintas categorías salariales que consideran las funciones principales que realizan en el Centro de Informática, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos académicos y legales. Las coordinaciones implican funciones accesorias y temporales, que compensan de igual manera esa labor, es decir con el 25% de la base salarial de la categoría de profesional jefe dos. Nótese que esta compensación, al igual que cualquier otra, sigue el principio de accesoriedad.

(...) De acuerdo a lo anterior le agradecería proceder según lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del Centro de Informática a la creación del respectivo concepto de pago (Compensación Coordinación en Centro de Informática) y tramitar su reconocimiento retroactivo al momento de emisión de la norma para todos aquellos coordinadores de las diferentes áreas del Centro de Informática que corresponda, según las acciones de personal emitidas por esa unidad administrativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 14-2008, del presupuesto ordinario, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OPLAU-485-2008, del 15 de julio de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 14-2008 (R-4258-2008, del 16 de julio de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 14-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-039, del 21 de julio de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-100-2008, del 31 de julio de 2008) señaló que: *Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contable-presupuestario que regulan este proceso (...) Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 14-2008, por un monto de **¢123.522.538,50 (ciento veintitrés millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho colones con 50/100).**"

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agradece a la analista Giselle Quesada por su participación en la construcción de este estudio.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si la modificación es para pagar el aumento del 25% a los coordinadores de Área del Centro de Informática y qué relación tiene con el aumento salarial.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que se hace mucho énfasis sobre el 25% en el dictamen; sin embargo, al principio hay otra serie de rubros que están cubriendo no solamente ese 25%. Cree que la Comisión no logró separar ambos elementos y se concentró en ese porcentaje. Tampoco tiene clara la carta de la Dra. Yamileth González con respecto al criterio de la Sección de Análisis Administrativo –criterio que no aparece–, pues se solo confirma la aplicación de compensación salarial de cómo se propone contra bienes y principios de igualdad salarial, estipulada, en el artículo 167, pero se agregan esas observaciones sin saber qué fue lo decretado por la Sección de Análisis Administrativo. No sabe si se refiere solamente al 25%.

Pregunta si ese 25%, del cual cree que la Comisión no le dio mucha importancia, está incorporado en el reglamento, si está ahí, considera que es conveniente señalar que no solo se aprobó el reglamento, sino, dónde se señala en él que aparece un 25% a las unidades.

Además, si se va a dar eso, observa, en el documento, que el Dr. Abel Brenes es el coordinador de una unidad y, a su vez, el Director. Al respecto, pregunta cómo se va a planificar si el Dr. Brenes va a recibir ese 25% más su condición de Director. Quiere que esta situación quede clara en el dictamen o, bien, se aclare en este momento para que no haya confusión, porque hay un gran énfasis en ese 25%.

También, ese 25% se da en otras oficinas administrativas, por lo que debe quedar claro por qué se está discutiendo un apoyo del 15% a los directores de programas de posgrado, pero ahora se ve una modificación presupuestaria que incluye un aumento del 25% a coordinadores de unidades en el sector administrativo, cuando en el sector docente han sido más estrictos a la hora de valorar porcentajes que se dan de esa manera.

Por lo tanto, quiere saber si es una nueva acción o si anteriormente recibían un porcentaje adicional por coordinar y que, a su vez, era el puesto permanente, porque al hacer la lectura le da la impresión de que lo que se quiere incorporar son puestos temporales, lo que implica que el coordinador rote y, mientras tenga ese cargo, se le dé un porcentaje adicional.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que no sabe si está entendiendo bien la propuesta, pero lo que está planteando el Centro de Informática es una forma de organización diferente al resto de las oficinas. Por ejemplo, si toma la Oficina de Registro, esta oficina tiene una organización con sus jefaturas de las secciones, aunque hay mucha diversidad en la Universidad en forma cómo se organizan internamente, pero estas se reconocen porque hay una plaza específica que tiene ese perfil. La persona ocupa esa plaza y se convierte en jefe, pero no es por un pago de un recargo, sino, es simplemente, que la persona ocupa el puesto de jefe de equis cosa. No sabe si es lo adecuado, pero cree que en este caso no se quiere aplicar ese modelo, porque es rígido, con la consecuencia de que las personas no podrían rotar, sino que el que llega a esa plaza, ahí se queda hasta que cambie de plaza, y más si la tiene en propiedad.

En este caso, se dictamina que cada uno mantiene su plaza y, más bien, las jefaturas se reconocen no por medio de una plaza de jefatura o una de coordinación, pues tienen una plaza base de jefe; sin embargo, la coordinación se les paga como un aumento adicional a ellos y eso permite que las coordinaciones puedan rotar.

Tiene dudas sobre ese modelo y pregunta hasta qué punto, a pesar de que es un recargo y que el reglamento diga que es rotatorio, las personas, legalmente están adquiriendo un derecho, porque van a estar por dos años recibiendo ese recargo.

Comprende que la Universidad lo puede hacer, porque con los directores de las escuelas pasa lo mismo, por ejemplo, en el Consejo Universitario se sabe que están con esos cargos durante cuatro años, pero vuelven posteriormente a su nivel salarial. Pregunta cómo lo han venido manejando.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta terminar de ver los dos puntos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para conocer posteriormente las solicitudes de viáticos.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ da las gracias por las preguntas porque permite que se le dé mayor claridad al acta. El caso presenta una forma nueva de gestión en la Universidad y por eso hace énfasis en el tema. La lectura de las primeras páginas del documento dice claramente cuál es el componente de la modificación y la justificación de la relación de puestos. Él no hizo esa lectura por razones de tiempo y pide las disculpas del caso, pero, si es necesario, nuevamente las leería, a pesar de que todos y todas estuvieron de acuerdo con ese procedimiento.

Además, comenta que él dialogó con la M.Sc. Marta Bustamante de que iba a hacer un resumen, pero el riesgo es que pueden surgir dudas y se den preguntas de puntos que están en el documento.

Aclara que es cierto que la modificación tiene un solo componente, pero presenta uno nuevo y es el nuevo modelo de gestión que el Centro de Informática plasma en la aprobación de su nuevo reglamento organizativo. Ese reglamento, con las potestades que

el Consejo Universitario le dio, se aprueba en la Rectoría. En una de sus páginas, el documento dice lo siguiente:

(...) De acuerdo a lo anterior le agradecería proceder según lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del Centro de Informática a la creación del respectivo concepto de pago (Compensación Coordinación en Centro de Informática) (...).

Es decir, en el Reglamento se establece; ya ahí no hay un puesto fijo de jefe de una unidad respectiva, que podrían ser las que aparecen más adelante en el documento.

A partir de la emisión de este nuevo reglamento, se va a trabajar con coordinaciones, y estas presentan una característica muy diferente a la jefatura tradicional. En primer lugar, si el que está nombrado como coordinador, o va ser nombrado como tal, tiene una plaza inferior a Profesional A (nueva clasificación) o Profesional Jefe 2 (anterior clasificación) se le va a otorgar un 25% a esa plaza. Si lo tuviera superior, no se le va a otorgar un 25% a la plaza Profesional Jefe 2; por eso se habla de que es una suma fija que trata a todos igual, porque, independientemente de dónde esté nombrado, la compensación del 25% tiene como base Profesional A.

Lo novedoso de esto cuando se presenta en la Comisión es la inquietud de qué pasa con el nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos, dado que la Universidad de Costa Rica, tiene actualmente en proceso el nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos, por lo que la primera preocupación es si esto tiene empatía con este nuevo modelo; por eso, se invita a la M.Sc. Margarita Esquivel a la Comisión, y ella en el dictamen expresa lo siguiente: *Es una forma diferente de organización que es importante probar en la Universidad de Costa Rica, coordinaciones rotativas.*

La otra gran inquietud que se presenta es si ese 25% va a generar algún tipo de derecho adquirido con las personas que lo reciben, pero está claramente estipulado, y a la letra señalado, de acuerdo con la resolución de la Rectoría, que no es cierto, y es a lo que se refiere la Sección de Administración de Salarios de la Vicerrectoría de Administración cuando estudia el caso y señala que eso podría ocasionar un derecho adquirido. La respuesta ante esa inquietud es la siguiente:

(...) En tal sentido, esta Rectoría no comparte el criterio de la Sección de Análisis Administrativo expresado en el oficio N.º SAA-28-2007 cuando afirma que la aplicación de la compensación salarial como se propone contraviene el principio de igualdad (...).

Manifiesta que la forma en que está operando el Centro de Informática es totalmente diferente a las otras oficinas, y sí está totalmente estipulado dentro del nuevo reglamento aprobado por licencia respectiva y contemplado dentro del artículo 8, que las coordinaciones pueden devengar un 25% sobre el salario base en una plaza de Profesional Jefe A. La modificación no es solamente por el 25%, el problema es que aparece por primera vez como lo dice la M.Sc. Margarita Esquivel: *Conforme a lo anterior esta Oficina procedió a realizar el pago mediante la creación de un nuevo concepto denominado coordinador en CI (Centro Informático).*

Expresa que como es un nuevo concepto que no estaba estipulado cuando se aprobó el presupuesto, hay que dotarle los ingresos y, al hacer esto y crear la cuenta, lleva a una modificación.

Por otra parte, reafirma que sí es un nuevo sistema lo que está trabajando el Centro de Informática.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE dice que a raíz de la primera inquietud que tuvo la Comisión en la reunión, el Dr. Abel Brenes hizo referencia a un oficio que, de acuerdo con el Reglamento, en el artículo 8 dice lo siguiente: *mientras ejerza las funciones de coordinador o coordinadora el funcionario o la funcionaria recibirá una compensación salarial por coordinación del 25% sobre el salario base del puesto de Profesional Jefe 2, cuando su nombramiento sea inferior a ese puesto.*

Estima que está bien claro en este artículo, pues es cuando su nombramiento sea inferior a ese puesto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 14-2008, del presupuesto ordinario, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OPLAU-485-2008, del 15 de julio de 2008).**
- 3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 14-2008 (R-4258-2008, del 16 de julio de 2008).**

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 14-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-039, del 21 de julio de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-100-2008, del 31 de julio de 2008) señaló que: *Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contable-presupuestario que regulan este proceso (....). Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 14-2008, por un monto de ₡123.522.538,50 (ciento veintitrés millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho colones con 50/100).

ACUERDO FIRME.

**** A las doce horas y cincuenta minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Marvin Coto Hidalgo, Rossy Morera Montoya, Carolina Chaves Ulate, Laura Arias Echandi, Ana Lupita Chaves Salas, Eleonora Badilla Saxe, Ismael Mazón González, José Angel Vargas Vargas, Ruth Cubillo Paniagua, Jaime Fornaguera Trías, Marjorie Villalobos Mesén, Alexandra Mora Arias, Francisco Javier Rojas Sandoval, Marisol Rapso Brenes, Rolando Coto Solano, Ronald Eduardo Valverde Jiménez, Carolina Rojas Garbanzo, Adolfo Di Mare Hering, Lidia Arévalo Bravo, Marta Calderón Campos, Vladimir Lara Villagrán, Eduardo Torijano Chacón, Lilliana Guevara Cárdenas y Javier Rodríguez Sancho.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que en el caso del señor Rolando Coto la actividad es del 10 al 12 setiembre y observa que el costo de los viáticos para ir a Panamá está muy alto.

Por otro lado, con respecto al viático de la señora Carolina Rojas, no le queda claro cuánto se le está aprobando al final, porque están los \$4.500 del fondo restringido de CONARE, y después dice que hay un complemento de viáticos de \$12.000 de la Oficina de Asuntos Internacionales. Pregunta por qué se está agregando ahí.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS responde que forma parte del presupuesto ordinario de la Institución, sin embargo, ellos no estaban seguros dónde agregarlo por lo que decidieron sumarlo en la columna del presupuesto de la Institución. Esos \$12.000 son del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que si es del presupuesto de la Universidad que se cubre con el *Reglamento de gastos de viaje*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS apunta que si eso fuera de esa forma estricta ni siquiera se tendría que haber visto el del fondo restringido N.º 6326, porque es un aporte del vínculo externo que se deposita a la Universidad y se maneja en una cuenta de la Universidad.

Estima que lo correcto es que del presupuesto de la Institución se esté aprobando \$4.500, pero hay otra parte del presupuesto institucional que le está aportando a la señora Carolina Rojas \$12.000. Con esa racionalidad fue que se hizo, pero si no es la forma adecuada de agregarlo, está de acuerdo en que se elimine.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica, con respecto a la situación del señor Rónald Eduardo Valverde Jiménez, que es el Técnico Especializado B, quien va a una visita a la Universidad de Poitiers, Francia, le parece muy bien que todas las personas en la Universidad puedan superarse y asistir a esas visitas, pero le extraña que un funcionario que está nombrado a partir de julio de 2008 (con un mes de trabajar) esté haciendo una visita de esa naturaleza, en la medida de que se le esté asignando esa clase de responsabilidades. No le queda claro lo que está ocurriendo con este compañero.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que don Rónald Eduardo Valverde trabaja con la Institución desde el año 1988, y está nombrado en propiedad desde hace más de 15 años.

Con respecto a la inquietud de la Dra. Montserrat Sagot procede a leer dos correos que le envió el señor Rónald Valverde:

Trabajo en la Universidad desde el año 1988, pero desde hace más de un año estoy de encargado de la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas. Le escribo porque la Universidad de Poitiers me cursaron una invitación para realizar una visita de una semana. Como usted sabe yo me gradué de Bachiller en Francés en la UCR. La visita es con el objetivo de observar cómo gestionan ellos la actividad estudiantil, y valorar qué hacen mejor que nosotros para poder mejorar la Oficina de Asuntos Estudiantiles en la Universidad. Asimismo la Decana de la Facultad de Educación doña Doris, quiere que le contacte con el Posgrado de Demografía en dicha Universidad, con el fin de buscar extender la alianza en el convenio que existe entre ambas instituciones para mejorar el Posgrado en Demografía de la Universidad de Costa Rica. Además don Aníbal Barquero, Director del Posgrado de Negocios, está interesado también que le busque una información en dicha Universidad. También la visita me va a permitir mejorar el servicio que presta la Oficina de Asuntos Estudiantiles aquí en la Universidad de Costa Rica como en la Universidad de Poitiers, porque dado el convenio se van a recibir estudiantes

franceses aquí en la Universidad y la idea es entrevistarse con las autoridades de la Universidad de Francia para darle la mejor acogida y recibimiento a los nuevos estudiantes que ya están matriculados e inscritos en la Universidad de Costa Rica por parte de la Universidad Poitiers.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS apunta que, en efecto, Rónald Eduardo Valverde está nombrado desde el 15 de julio de este año en una plaza que está ocupando por jubilación de una funcionaria y es parte de la movilidad administrativa. Él tiene una plaza en propiedad en otro puesto, pero está ocupando, actualmente, este nuevo puesto. Procede a leer textualmente la acción de personal que dice:

(...) prórroga con cargo presupuestario a la plaza vacante por pensión que ocupó la señora Nuria Estele González245:29 aprobado en la Vicerrectoría de Administración según el oficio tal (...).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que se debe aclarar que la normativa lo que establece es tiempo de trabajo en la Universidad y no en una unidad académica en particular. Desde ese punto de vista, no tiene ningún sentido que aparezca ese dato.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que él se rige de acuerdo con la documentación que las personas envían, y el señor Rónald Valverde, en su documento, mencionó que está interino en el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE destaca que es un funcionario que, de acuerdo con el Reglamento, tiene más del período de trabajar en la Universidad; por lo tanto, lo cumple.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Marvin Coto Hidalgo, Rossy Morera Montoya, Carolina Chaves Ulate, Ana Lupita Chaves Salas, Eleonora Badilla Saxe, Ismael Mazón González, Rolando Coto Solano, Rónald Eduardo Valverde Jiménez, Carolina Rojas Garbanzo, Adolfo Di Mare Hering, Lidia Arévalo Bravo y Vladimir Lara Villagrán, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Ricardo Solís y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Coto Hidalgo, Marvin Emisoras Culturales	Profesional A (1) (Nombrado desde enero 2007)	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 8 al 12 de setiembre Itinerario: Del 7 al 13 de setiembre	Audiencia Pública del Tribunal Latinoamericano del Agua. Cubrirá los eventos que se realicen en esta actividad. La actividad pretende conocer de cerca dos problemáticas Latinoamericana como lo son las disputas y controversias generadas por el acceso al recurso hídrico y la situación de las poblaciones indígenas del continente.	Pasaje \$384,12 Viáticos \$215,88 Total Presupuesto ordinario: \$600	
Morera Montoya, Rosy Escuela de Agronomía	Interina Licenciada (1) (Nombrada desde enero 2008)	Aguascalientes, México	Actividad: Del 17 al 19 de noviembre Itinerario: Del 16 al 21 de noviembre	II simposio Internacional de Guayaba y otras mirtáceas. Presentará el trabajo <i>Evaluation of different bagging materials for the control of the fruit fly Anastrepha sp. (Diptera: Tephritidae) and fruit pathogens in Taiwanese guava fruits (Psidium guajava L.)</i> .	Viáticos \$974 Gastos salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1000	Pasaje \$680 Inscripción \$250 CONICIT Total CONICIT: \$930
Chaves Ulate, Carolina Facultad de Microbiología	Invitada Segundo año (1) (Invitada desde junio 2007)	Quito, Ecuador	Actividad: Del 15 al 18 de octubre Itinerario: Del 14 al 19 de octubre	XIX Congreso Latinoamericano y VI Ecuatoriano de Microbiología. Se tratarán temas como la certificación de un laboratorio microbiológico que son de interés para la Sección de Microbiología de Alimentos y Aguas donde la Prof. Chaves labora.	Pasaje \$647,12 Viáticos parciales \$102,88 Total presupuesto ordinario: \$750	Complemento viáticos \$750 Fundevi
Arias Echandi, Laura Facultad de Microbiología	Catedrática	Quito, Ecuador	Actividad: Del 15 al 18 de octubre Itinerario: Del 14 al 19	XIX Congreso Latinoamericano y VI Ecuatoriano de Microbiología. Es un congreso en	Pasaje \$647,12 Viáticos parciales \$102,88	Complemento viáticos \$750 Fundevi

			de octubre	alimentos que permitirá actualizar conocimientos y hacer contactos valiosos para fortalecer la Sección de Microbiología de Alimentos y Aguas.	Total presupuesto ordinario: \$750	
Chaves Salas, Ana Lupita Escuela de Formación Docente	Catedrática (3) (Otro aporte financiero ratificado en sesión 5276)	Helsinki, Finlandia y Ginebra, Suiza	Actividad: Del 12 al 27 de setiembre Itinerario: Del 12 al 28 de setiembre	Pasantía para conocer el Sistema Educativo Finlandés e invitación a la UNESCO en Ginebra. La pasantía le permitirá conocer la formación de docentes y administradores educativos en las Universidades Finlandesas. La visita a la UNESCO permitirá conocer las políticas y acciones que se están impulsando desde este organismo a nivel mundial.	Pasaje parcial \$1000	Pasaje parcial \$750 Fundevi Complemento pasaje \$330 Viáticos parciales \$2000 Aporte personal <i>Total aporte personal : \$2.330</i> Complemento viáticos \$800 Universidad Helsinki Total otros aportes: \$3.130
Badilla Saxe, Eleonora Centro de Evaluación Académica	Directora (3) (Otro aporte financiero ratificado en sesión 5257)	Estonia y Finlandia	Actividad: Del 22 al 25 de setiembre Itinerario: Del 19 al 28 de setiembre	3er Congreso Internacional de Mapas Conceptuales. Dará a conocer las experiencias e investigaciones costarricenses en el uso de Mapas Conceptuales en Educación. Conocer los últimos desarrollos de los mapas conceptuales y el sistema educativo Finlandés.	Viáticos parciales \$1.000	Complemento de viáticos \$1.200 Pasaje \$1.861,91 Inscripción \$400 Universidad Tallín y Universidad Helsinki Total otros aportes: \$3.511,91
Mazón González, Ismael Facultad de Ingeniería	Decano (3) (Otros aportes financieros ratificados en sesiones 5227 y 5266)	Sao Paulo, Brasil	Actividad: Del 9 al 12 de setiembre Itinerario: Del 8 al 13 de setiembre	XXXVI Congreso Brasileño de Educación en Ingeniería COBENGE 2008. Presentará la ponencia "Development of a Reference Model for Comparison and Recognition of Engineering Programs."	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$405 Inscripción 270 Aporte personal Total aporte personal: \$675

Vargas Vargas, José Ángel Sede de Occidente	Director	León, Nicaragua	Actividad: Del 28 al 29 de agosto Itinerario: Del 27 al 30 de agosto	Coloquio Rubendariano. Participará con la ponencia <i>La poesía como negación en Cantos de Vida y Esperanza de Rubén Darío.</i>	Pasaje \$258 Viáticos \$175 Visa \$25 Total presupuesto ordinario: \$458	
Cubillo Paniagua, Ruth Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Asociada	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 1 al 8 de setiembre Itinerario: Del 29 de agosto al 14 de setiembre	Invitación a dictar dos conferencias en el Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de San Martín, Argentina. Dictará dos conferencias denominadas <i>Mujer y escritura en Latinoamérica: primera mitad del siglo XX y La participación de las mujeres latinoamericanas en el ámbito político (1920- 1950).</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$206,82 Viáticos parciales \$793,18 Fundevi <i>Total Fundevi: \$1000</i> Complemento viáticos \$750 Universidad Nacional San Martín <i>Total otros aportes: \$1.750</i>
Fornaguera Trías, Jaime Escuela de Medicina	Catedrático	Buzios, Brasil	Actividad: Del 1 al 4 setiembre Itinerario: Del 31 de agosto al 6 de setiembre	I Congreso IBRO/LARC de Neurociencias de América Latina, Caribe y Península Ibérica”. El Dr. Fornaguera ha formado parte del Comité Científico Organizador de este Congreso, por la relevancia que tiene para la integración de las Neurociencias en nuestro entorno. La participación es de gran importancia no sólo desde el ámbito académico, sino también, desde una perspectiva de ampliación de horizontes para darle mayor proyección al Programa de Investigación en Neurociencias. Será una figura de enlace entre diferentes sociedades y presentará un cartel con cada uno de los trabajos de investigaciones realizadas.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$215,72 Viáticos parciales \$309,28 Inscripción \$225 Fundevi <i>Total Fundevi: \$750</i> Complemento viáticos \$1.408 Aporte personal <i>Total otros aportes: \$2.158</i>
Villalobos Mesén,	Jefa	Porto Alegre,	Actividad: Del 3 al 6 de	XV Encuentro Latinoamericano de	Pasaje parcial	Complemento pasaje

Marjorie Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)	Administrativa	Brasil	setiembre Itinerario: Del 1 al 7 de setiembre	Administración –ENLA, y V Congreso Mundial de Administración. La participación le permitirá actualizar conocimientos en la Administración y el Desarrollo Sostenible para un mejor desarrollo en el área administrativa de la oficina, además establecerá nuevos contactos.	\$1000	\$310 Viáticos \$464 Gastos salida \$26 Aporte personal <i>Total aporte personal: \$800</i>
Mora Arias, Alexandra Oficina de Divulgación e Información (ODI)	Profesional A	Sao Paulo. Brasil	Actividad: Del 3 al 5 de noviembre Itinerario: Del 1 al 10 de noviembre	IX Congreso Internacional de Protocolo La participación permitirá la actualización de conocimientos en este tema, con miras a completar un manual práctico, el cual incorpora la formativa nacional e internacional, así como la topología de las actividades institucionales	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$260,22 Inscripción \$500 Aporte personal <i>Total aporte personal: \$760,22</i> Viáticos \$750 Fundevi
Rojas Sandoval, Francisco Javier Escuela de Historia	Interino Licenciado	Soria, España	Actividad: Del 6 al 18 de octubre Itinerario: Del 5 al 18 de octubre	Pasantía de investigación en el Centro Internacional de Cultura Escolar - CEINCE- en Berlanga de Duero, Soria España. La participación es de carácter investigativo, tanto teórico como de fuentes en torno a los manuales escolares que permitirá actualizar conocimientos.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$335,82 Viáticos parciales \$1000 Aporte personal <i>Total aporte personal: \$1.335,82</i> Complemento de viáticos (Sin cuantificar) CEINCE
Rapso Brenes, Marisol Escuela de Trabajo Social, Programa Integral Adulto Mayor- Vicerrectoría de Acción Social (PIAM-VAS)	Adjunto	Madrid, España y Bruselas, Bélgica	Actividad: Del 22 al 30 setiembre Itinerario: Del 20 de setiembre al 4 de octubre	Visita a la UNED de España en el marco del Proyecto “Evaluación de un Programa Formativo de Mayores y Personas con Discapacidad”. Reunión Anual de la Asociación Internacional de Universidades de Tercera Edad (AIUTA) en Bruselas, Bélgica.	Pasaje parcial \$295 Viáticos parciales \$705 Total presupuesto ordinario: \$1.000	Complemento pasaje \$1.168,98 UNED, España Complemento viáticos \$450 Inscripción \$300 Fundevi <i>Total Fundevi:</i>

				El Proyecto de España está incluido dentro del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica auspiciado por la AECID. Estas actividades académicas tienen como objetivo intercambiar experiencias y propiciar espacios de reflexión que permitan promover un punto de análisis en torno a la población adulta mayor.	<i>Nota: viajó en febrero del 2008 pero no se levanta requisito porque fue ratificado en sesión 5219 del 19 de diciembre de 2007.</i>	\$750 Total otros aportes: \$1.918,98
--	--	--	--	--	---	---

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000

Coto Solano, Rolando Vicerrectoría de Investigación	Profesional A (1) (Nombrado desde enero 2008)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 12 de setiembre Itinerario: Del 9 al 13 de setiembre	XVI Reunión Técnica del Sistema Latindex. Expondrá los resultados del trabajo de Latindex en la Universidad de Costa Rica y las futuras direcciones del sistema en Costa Rica. Además formará parte en la discusión de temas varios.	Viáticos \$768 Gastos salida \$46 Total presupuesto ordinario: \$814 Pasaje \$312,17 Fondo Restringido #6312 Total UCR: \$1.126,17	
Valverde Jiménez, Rónald Eduardo Facultad de Ciencias Económicas	Técnico Especializado B	Poitiers, Francia	Actividad: Del 6 al 10 de octubre Itinerario: Del 4 al 15 de octubre	Visita a la Universidad de Poitiers, Francia. Como parte del Convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Poitiers, el señor Valverde realizará una visita y asistirá a una serie de reuniones con funcionarios de esta Universidad para intercambiar criterios sobre la administración y gestión estudiantil a nivel de facultades.	Pasaje \$1.231,55	Viáticos (Sin cuantificar) Universidad de Poitiers
Rojas Garbanzo, Carolina Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Interina Licenciada (3) (Otro aporte financiero ratificado en	Montpellier, Francia	Actividad: Del 6 al 13 de octubre Itinerario: Del 4 de octubre al 10 de abril	Inicio de la pasantía en el Instituto Europeo de Membranas. Dicha pasantía se encuentra dentro del marco del Convenio de Cooperación	Pasaje \$2.731 Viáticos parciales para instalación en el país \$1.769 Fondo	

(CITA)	sesión 5225)			Interinstitucional Científica y Técnica entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de Cooperación de Investigación Agrícola para el Desarrollo. Esta pasantía le permitirá recibir entrenamiento para la recuperación y purificación de metabolitos de fermentación como el ácido láctico, específicamente por nanofiltración y lectrodialisis y análisis de químicos aplicables al ácido láctico con alto potencial de transformación a plástico biodegradable.	Restringido # 6326 CONARE Proyecto 735-A8-110 Total FR: \$4.500	
Di Mare Hering, Adolfo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI)	Catedrático (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5263)	Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 8 al 9 de setiembre Itinerario: Del 7 al 15 de setiembre	XVI Congreso Iberoamericano de Educación Superior en Computación-Jornada de vinculación Universidad-Industria. Presentará un artículo <i>lkptr.h: Programación por referencia Java para C++.</i>	Pasaje parcial \$591,62 Viáticos parciales \$408,38 Total presupuesto ordinario: \$1000 Complemento pasaje \$1000 Curso Especial #019 Total UCR \$2000	Complemento viáticos \$267,60 Inscripción \$300 Fundevi Total Fundevi: \$567,60
Arévalo Bravo, Lidia Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI)	Interina Licenciada (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5254)	Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 8 al 9 de setiembre Itinerario: Del 7 al 15 de setiembre	XVI Congreso Iberoamericano de Educación Superior en Computación-Jornada de vinculación Universidad-Industria. Presentará la ponencia <i>Diseño e Implementación de un curso de Administración de Proyectos en un Posgrado en Ciencias de la Computación.</i>	Pasaje parcial \$591,62 Viáticos parciales \$408,38 Total presupuesto ordinario: \$1000 Complemento pasaje \$1000 Curso Especial #019 Total UCR \$2000	Complemento viáticos \$267,60 Inscripción \$300 Fundevi Total Fundevi: \$567,60
Calderón Campos, Marta Escuela de	Asociada	Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 8 al 9 de setiembre Itinerario: Del	XVI Congreso Iberoamericano de Educación Superior en Computación-Jornada de	Pasaje parcial \$591,62 Viáticos parciales	Complemento viáticos \$68 Inscripción

Ciencias de la Computación e Informática (ECCI)			7 al 15 de setiembre	vinculación Universidad-Industria. Presentará un artículo "Enseñanza de Desarrollo de Software Centrado en el Usuario de Posgrado".	\$408,38 Total presupuesto ordinario: \$1.000 Complemento pasaje \$1000 Curso Especial #019 Total UCR \$2.000	\$300 Fundevi Total Fundevi: \$368
Lara Villagrán Vladimir Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI)	Director (3) (Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5222 y 5252)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 5 al 6 de setiembre Itinerario: Del 4 al 7 de setiembre	Grand Challenges in Computers Science Research in Latin America Workshop CharLA '08. El objetivo del taller es identificar y caracterizar problemas de investigación, discutir sobre temas de orientación de la investigación a largo plazo, así como, contribuir a la motivación de la investigación con potencial para hacer avanzar la ciencia.	Pasaje parcial \$727 Presupuesto ordinario Viáticos parciales \$353 Gastos salida \$44 Curso Especial #019 Total CE #019: \$397 Total UCR: \$1.124	Complemento pasaje \$500 Complemento viáticos \$406 CharLA 08 Total CharLA 08: \$906
Torijano Chacón, Eduardo Escuela de Artes Plásticas	Asociado	Beijing, China	Actividad: Del 18 al 30 de octubre Itinerario: Del 16 al 31 de octubre	Visita oficial a la República Popular de China. Esta visita se realizará con el propósito de fortalecer las relaciones de cooperación académica, científica y cultural con instituciones de educación superior de la República Popular de China.	Pasaje \$1.540 Viáticos parciales \$500 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$2.040	Complemento viáticos (Sin cuantificar) Ministerio de Educación Rep. Popular de China.
Guevara Cárdenas, Lilliana Centro de Evaluación Académica	Asociada	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 8 al 11 de setiembre Itinerario: Del 6 al 12 de setiembre	Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación en Recursos Humanos en procesos de Acreditación. Sería el tercer taller de los cuatro que se realizarán para el Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria. La participación le permitirá obtener conocimientos en las nuevas tendencias vinculadas en los procesos de autoevaluación,	Pasaje \$630,67 Inscripción \$400 Total presupuesto ordinario: \$1.030,67	Viáticos \$750 Fundevi

				evaluación externa y acreditación de programas orientados al mejoramiento de la calidad de la educación superior.		
--	--	--	--	---	--	--

MONTO RATIFICADOS AD REFERENDUM						
Rodríguez Sancho, Javier Sede Regional de Occidente	Interino, Licenciado (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5223)	Leiden, Holanda	Actividad: Del 26 al 29 de agosto Itinerario: Del 25 al 31 de agosto	XV Congreso de Historiadores Latinoamericanistas Europeos. Presentará la ponencia "La pobreza como objeto de estudio. Un caso contemporáneo en Centroamérica desde la experiencia costarricense.	Pasaje parcial \$1000 Presupuesto ordinario	Complemento pasaje \$217 Viáticos \$873,74 Inscripción \$409,26 Aporte personal Total aporte personal: \$1.500

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.